

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 2 de agosto de 2022)

Siendo las veinte horas y cinco minutos del día **2 de agosto de 2022**, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colindres, el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SOLAR

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MARÍA YOLANDA ARCE GUTIÉRREZ

D. JULIO CÉSAR PAZ CONDE

DÑA. MONICA NAVASCUEZ BLANCO

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

DÑA. MARIA CRISTINA ITURGAIZ ÁNGULO

D. MIGUEL ANGEL TORRE HERRERIA

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Marta Rebollo Santos, Secretaria accidental del Ayuntamiento
(Decreto de Alcaldía nº 477/2022, 27/07/2022).

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha: 11.05.2020, 01.07.2020, 06.08.2020, 02.09.2020, 04.11.2020, 29.12.2020, 01.02.2021, 13.04.02021, 29.04.2021, 03.08.2021, 07.09.2021, 28.09.2021, 02.12.2021, 02.03.2022 y 09.05.2022.

2.- Acuerdo aprobación inicial del EMC 7/2022, suplemento de crédito financiado con RTGG.

3.- Acuerdo de aprobación inicial del EMC 11/2022, crédito extraordinario financiado con RTGG y baja de aplicaciones presupuestarias.

4.- Acuerdo de aprobación expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022.

5.- Acuerdo de aprobación del expediente del contrato de suministro: SUMINISTRO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/5/2022).

6.- Moción del grupo municipal PSOE con registro de entrada nº: E-280, de fecha 24 de marzo de 2022, relativa al conflicto del Sáhara.

7.- Moción del grupo municipal PSOE con registro de entrada nº: 1735, de fecha 12 de mayo de 2022, relativa a la nueva ley del suelo de Cantabria.

8.- Moción del grupo municipal PRC con registro de entrada nº: 1851, de fecha 20 de mayo de 2022, relativa al 40º Aniversario del Estatuto de Autonomía de Cantabria.



- 9.- Moción del grupo municipal PSOE con registro de entrada nº: 1860, de fecha 23 de mayo de 2022, relativa al déficit de médicos en el Hospital de Laredo.
- 10.- Moción del grupo municipal PP con registro de entrada nº: 1863, de fecha 23 de mayo de 2022, relativa al déficit de médicos en el Hospital de Laredo.
- 11.- Moción del grupo municipal PP con registro de entrada nº: 1864, de fecha 23 de mayo de 2022, relativa a la nueva Ley del suelo de Cantabria.
- 12.- Moción del grupo municipal PRC con registro de entrada nº: 1933, de fecha 27 de mayo de 2022, relativa a la nueva Ley del suelo de Cantabria.

Parte de control y fiscalización.

- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 239/2022 al 476/2022.
- 2.- Dación de cuenta informe PMP, informe morosidad y ejecución trimestral 2º trimestre 2022.
- 3.- Dación de cuenta de actas de Junta de Gobierno Local de fecha: 29/11/2021, 02/12/2021, 09/12/2021, 16/12/2021, 23/12/2021, 30/12/2021, 13/01/2022, 20/01/2022, 27/01/2022, 03/02/2022, 11/02/2022, 17/02/2022, 24/02/2022, 04/03/2022, 11/03/2022, 17/03/2022 y 25/03/2022.
- 4.- Ruegos y Preguntas

Parte dispositiva

- 1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha: 11.05.2020, 01.07.2020, 06.08.2020, 02.09.2020, 04.11.2020, 29.12.2020, 01.02.2021, 13.04.02021, 29.04.2021, 03.08.2021, 07.09.2021, 28.09.2021, 02.12.2021, 02.03.2022 y 09.05.2022.

De conformidad con el art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación o reparo a los borradores de actas de sesiones anterior de fecha: 11.05.2020, 01.07.2020, 06.08.2020, 02.09.2020, 04.11.2020, 29.12.2020, 01.02.2021, 13.04.02021, 29.04.2021, 03.08.2021, 07.09.2021, 28.09.2021, 02.12.2021, 02.03.2022 y 09.05.2022, distribuidas junto con la convocatoria de citación a la sesión.

Sometidas a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes acuerda presentar aprobación a las actas de fecha 11.05.2020, 01.07.2020, 06.08.2020, 02.09.2020, 04.11.2020, 29.12.2020, 01.02.2021, 13.04.02021, 29.04.2021, 03.08.2021, 07.09.2021, 28.09.2021, 02.12.2021, 02.03.2022 y 09.05.2022.

2.- Acuerdo aprobación inicial del EMC 7/2022, suplemento de crédito financiado con RTGG.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales define el suplemento de crédito como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto es insuficiente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de suplemento de crédito 7/2022, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención de fecha 3 de junio de 2022.



Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito previsto resulta insuficiente, y que se detallan en la memoria.

Visto el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone que se dictamine favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 7/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO (APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE INCREMENTA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	85.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		85.000,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.00	85.000,00 €

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones vinculado al presupuesto municipal para el ejercicio 2022 quedando del siguiente modo:

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO	TOTAL IMPORTE INVERSIÓN
Inversión funcionamiento policía local	132-629.00	1 - 2022	1.000,00
Urbanización e inversión de vías públicas	1532-610.00	2 - 2022	180.000,00
Reordenación de la Plaza del Campo Las Ferias	1532-610.01	3 - 2022	600.000,00
Acondicionamiento y mejora infraestructuras urbanas casco antiguo	1532-610.02	4 - 2022	275.000,00
Inversión mobiliario urbano	1532-625.00	5 - 2022	12.000,00
Inversión en reposición de herramientas y utillaje	1532-632.00	6 - 2022	3.000,00
Adquisición y Gestión Patrimonio Municipal del suelo	156-600.00	7 - 2022	332.700,00
Inversión saneamiento y abastecimiento	161-633.00	8 - 2022	20.000,00
Inversión semáforos	165-629.00	9 - 2022	1.000,00
Inversión reposición Parques lúdicos	171-619.00	10 - 2022	100.000,00
Inversión medio ambiente	1721-629.00	11 - 2022	7.000,00
Inversión Casa de los Maestros	2312-632.00	12 - 2022	2.000,00
Inversión otro inmovilizado colegios	320-629.00	13 - 2022	4.000,00
Inversión reposición centros educativos	320-632.00	14 - 2022	10.000,00
Inversión material Cultura	330-623.01	15 - 2022	8.000,00
Inversión mobiliario Cultura	334-625.00	16 - 2022	2.000,00
Inversión sonido, imagen, proyección y tecnología	334-626.00	17 - 2022	3.000,00
Obras Edificios culturales	334-632.00	18 - 2022	75.000,00
Inversión reposición Casa de la Juventud	337-632.00	19 - 2022	2.000,00
Inversión pista skate y pista deportiva	342-621.00	20 - 2022	210.000,00
Inversión mobiliario y maquinaria instalaciones deportivas	342-625.00	21 - 2022	7.000,00
Inversión informática instalaciones deportivas	342-626.00	22 - 2022	3.000,00
Inversión instalaciones deportivas	342-629.01	23 - 2022	75.000,00
Inversión equipos proceso de información	491-636.00	24 - 2022	20.000,00
Inversión mobiliario edificio Casa Consistorial	920-625.00	25 - 2022	1.000,00
Total Capítulo 6 "Inversiones reales"			1.953.700,00
TOTAL ANEXO INVERSIONES			1.953.700,00

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva

Aprobado el expediente de suplemento de crédito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.



Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 7/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO (APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE INCREMENTA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	85.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		85.000,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.00	85.000,00 €

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones vinculado al presupuesto municipal para el ejercicio 2022 quedando del siguiente modo:

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO	TOTAL IMPORTE INVERSIÓN
Inversión funcionamiento policía local	132-629.00	1 - 2022	1.000,00
Urbanización e inversión de vías públicas	1532-610.00	2 - 2022	180.000,00
Reordenación de la Plaza del Campo Las Ferias	1532-610.01	3 - 2022	600.000,00
Acondicionamiento y mejora infraestructuras urbanas casco antiguo	1532-610.02	4 - 2022	275.000,00
Inversión mobiliario urbano	1532-625.00	5 - 2022	12.000,00
Inversión en reposición de herramientas y utillaje	1532-632.00	6 - 2022	3.000,00
Adquisición y Gestión Patrimonio Municipal del suelo	156-600.00	7 - 2022	332.700,00
Inversión saneamiento y abastecimiento	161-633.00	8 - 2022	20.000,00
Inversión semáforos	165-629.00	9 - 2022	1.000,00
Inversión reposición Parques lúdicos	171-619.00	10 - 2022	100.000,00
Inversión medio ambiente	1721-629.00	11 - 2022	7.000,00
Inversión Casa de los Maestros	2312-632.00	12 - 2022	2.000,00
Inversión otro inmovilizado colegios	320-629.00	13 - 2022	4.000,00
Inversión reposición centros educativos	320-632.00	14 - 2022	10.000,00
Inversión material Cultura	330-623.01	15 - 2022	8.000,00
Inversión mobiliario Cultura	334-625.00	16 - 2022	2.000,00
Inversión sonido, imagen, proyección y tecnología	334-626.00	17 - 2022	3.000,00
Obras Edificios culturales	334-632.00	18 - 2022	75.000,00
Inversión reposición Casa de la Juventud	337-632.00	19 - 2022	2.000,00
Inversión pista skate y pista deportiva	342-621.00	20 - 2022	210.000,00
Inversión mobiliario y maquinaria instalaciones deportivas	342-625.00	21 - 2022	7.000,00
Inversión informática instalaciones deportivas	342-626.00	22 - 2022	3.000,00
Inversión instalaciones deportivas	342-629.01	23 - 2022	75.000,00
Inversión equipos proceso de información	491-636.00	24 - 2022	20.000,00
Inversión mobiliario edificio Casa Consistorial	920-625.00	25 - 2022	1.000,00
Total Capítulo 5 "Inversiones reales"			1.953.700,00
TOTAL ANEXO INVERSIONES			1.953.700,00

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo



podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva

Aprobado el expediente de suplemento de crédito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Acuerdo de aprobación inicial del EMC 11/2022, crédito extraordinario financiado con RTGG y baja de aplicaciones presupuestarias.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales define el crédito extraordinario como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de suplemento de crédito 11/2022, en el que consta memoria de la alcaldía, y el informe de intervención de fecha 8 de julio de 2022.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, y que se detallan en la memoria.

Visto el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone que se dictamine favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 11/2022, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIÓN A CREAR)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241-470.00	SUBVENCIONES AUTÓNOMOS Y PYMES. VALES DE COMERCIO CAMPAÑA OTOÑO	127.500,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		127.500,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.00 RTGG	47.500,00 €
TOTAL		47.500,00 €

MODALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
------------------	-------------------	----------------



	PRESUPUESTARIA	
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Bajas)	241-226.13 OTROS GASTOS DIVERSOS. COLINDRES CC. ABIERTO	30.000,00 €
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Bajas)	241-226.12 OTROS GASTOS DIVERSOS. PROMOCIÓN AUTÓNOMO Y PYMES	50.000,00 €
TOTAL		80.000,00 €

Segundo.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Aprobado el expediente de suplemento de crédito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 11/2022, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIÓN A CREAR)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241-470.00	SUBVENCIONES AUTÓNOMOS Y PYMES. VALES DE COMERCIO CAMPAÑA OTOÑO	127.500,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		127.500,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.00 RTGG	47.500,00 €
TOTAL		47.500,00 €

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Bajas)	241-226.13 OTROS GASTOS DIVERSOS. COLINDRES CC.	30.000,00 €



TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Bajas)	ABIERTO	OTROS GASTOS PROMOCIÓN	50.000,00 €
	241-226.12 DIVERSOS. AUTÓNOMO Y PYMES		
TOTAL			80.000,00 €

Segundo.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Aprobado el expediente de suplemento de crédito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- Acuerdo de aprobación expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la memoria suscrita por el Sr. Concejal-Delegado de Economía justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas gastos realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Secretaría Municipal y de fiscalización de la Intervención.

Visto el [artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando que, no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 8.466,52 €

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
13/12/2021	C29/000902	29/04/2022	COVEI	233,25 €	6053/2022
03/05/2021	01/21-005663	07/03/2022	GRUPO RC	133,22 €	6055/2022
11/05/2021	01/21-006024	07/03/2022	GRUPO RC	255,70 €	6055/2022
22/06/2021	01/21-008336	07/03/2022	GRUPO RC	417,52 €	6055/2022

					2
31/12/2021	(21)0289	13/01/2022	ACORDE TECHNOLOGIES SA	2.717,66 €	6056/202 2
31/12/2021	(21)0288	13/01/2022	ACORDE TECHNOLOGIES SA	1.052,70 €	6056/202 2
27/07/2018	(18)0130	16/11/2021	ACORDE TECHNOLOGIES SA	3.184,72 €	6056/202 2
31/01/2020	20SM1588/10 000019	18/05/2022	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	471,57 €	6407/202 2
			TOTAL	8.446,52 €	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2022, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 8.466,52 €

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
13/12/2021	C29/000902	29/04/2022	COVEI	233,25 €	6053/202 2
03/05/2021	01/21-005663	07/03/2022	GRUPO RC	133,22 €	6055/202 2
11/05/2021	01/21-006024	07/03/2022	GRUPO RC	255,70 €	6055/202 2
22/06/2021	01/21-008336	07/03/2022	GRUPO RC	417,52 €	6055/202 2
31/12/2021	(21)0289	13/01/2022	ACORDE TECHNOLOGIES SA	2.717,66 €	6056/202 2
31/12/2021	(21)0288	13/01/2022	ACORDE TECHNOLOGIES SA	1.052,70 €	6056/202 2
27/07/2018	(18)0130	16/11/2021	ACORDE TECHNOLOGIES SA	3.184,72 €	6056/202 2
31/01/2020	20SM1588/10 000019	18/05/2022	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	471,57 €	6407/202 2
			TOTAL	8.446,52	



					€	
--	--	--	--	--	---	--

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2022, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

5.- Acuerdo de aprobación del expediente del contrato de suministro: SUMINISTRO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/5/2022).

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de contratación incoado por la Alcaldía en fecha 18 de marzo de 2022, del SUMINISTRO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/5/2022).

Vistos los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, la memoria justificativa de la contratación, el informe de Secretaría, certificación sobre la existencia de crédito, informe de fiscalización de la Intervención y resto de documentación que integra el expediente.

Vista la justificación de la necesidad y conveniencia de la contratación contemplada en la Providencia de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2022, y memoria justificativa de la contratación de fecha 23 de junio de 2022.

Considerando que el órgano competente para la adjudicación es el Pleno del Ayuntamiento de Colindres, a la vista de los informes de la Secretaría y la Intervención Municipal, y en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por todo lo anterior se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que regirá el presente contrato de suministro: *SUMINISTRO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/5/2022)*.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del suministro: *SUMINISTRO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/5/2022)*, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación de tramitación ordinaria, contrato sujeto a regulación armonizada, que cuenta con providencia de la Alcaldía, que contiene justificación de la conveniencia y oportunidad de la contratación, el informe de Secretaría y de Intervención, y la certificación sobre la existencia de crédito. Acordar asimismo la tramitación de la licitación en lotes, pudiendo las empresas interesadas a uno o a los dos lotes, con el siguiente desglose:

Lote 1: suministro de energía eléctrica
Lote 2: suministro de gas natural

Tercero.- Aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto para la anualidad 2022:

132 221.00 Suministro de energía eléctrica. Policía Local
132 221.02 Suministro de gas. Policía Local



1532-221.00 Suministro de energía eléctrica. Nave brigada de obras

1532 221.02 Suministro de gas. Nave brigada de obras

165 221.00 Suministro de energía eléctrica. Alumbrado público

2312 221.00 Suministro de energía eléctrica. Casa de los Maestros

2312 221.02 Suministro de gas. Casa de los Maestros

320 221.00 Suministro de energía eléctrica. Colegios públicos

320 221.02 Suministro de gas. Colegios Públicos

330 221.00 Suministro de energía eléctrica. Centros de Cultura

330 221.02 Suministro de gas. Centros de Cultura

342 221.00 Suministro de energía eléctrica. Instalaciones deportivas

342 221.02 Suministro de gas. Instalaciones deportivas

920 221.00 Suministro de energía eléctrica. Administración General

920 221.02 Suministro de gas. Administración General

Se estima que la ponderación del gasto estimado durante la duración total del contrato se desglose del siguiente modo:

Lote	Descripción	% Ponderación estimada	Valor estimado del gasto
Lote 1	suministro de energía eléctrica	90%	900.000,00
Lote 2	suministro de gas natural	10%	100.000,00
	Total	100,00%	1.000.000,00

Los citados importes se indican únicamente a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación y no suponen compromiso alguno para el Ayuntamiento.

El gasto real quedará limitado al que resulte de los precios ofrecidos por el adjudicatario y los consumos efectivamente realizados por la Administración.

Cuarto.- Dar orden de que se proceda a la remisión anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. El plazo de presentación de las ofertas comenzará a contar desde el día siguiente a la remisión del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea por período de 35 días naturales. Deberá publicarse en el perfil del contratante anuncio de licitación y la documentación necesaria para la presentación de las ofertas (www.contrataciondelestado.es).

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, y en concreto elevar la documentación presentada a la mesa de contratación para que proceda a formular propuesta de adjudicación, y posteriormente elevar ésta al órgano de contratación para proceder a la adjudicación provisional del contrato.

Sexto.- Facultar al Presidente en todas las prerrogativas y potestades que le otorga el PCAP y el PPTP."

DEBATE:

No se produce.



VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que regirá el presente contrato de suministro: *SUMINISTRO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/5/2022)*.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del suministro: *SUMINISTRO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/5/2022)*, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación de tramitación ordinaria, contrato sujeto a regulación armonizada, que cuenta con providencia de la Alcaldía, que contiene justificación de la conveniencia y oportunidad de la contratación, el informe de Secretaría y de Intervención, y la certificación sobre la existencia de crédito. Acordar asimismo la tramitación de la licitación en lotes, pudiendo las empresas interesadas a uno o a los dos lotes, con el siguiente desglose:

Lote 1: suministro de energía eléctrica

Lote 2: suministro de gas natural

Tercero.- Aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto para la anualidad 2022:

132 221.00	Suministro de energía eléctrica. Policía Local
132 221.02	Suministro de gas. Policía Local
1532-221.00	Suministro de energía eléctrica. Nave brigada de obras
1532 221.02	Suministro de gas. Nave brigada de obras
165 221.00	Suministro de energía eléctrica. Alumbrado público
2312 221.00	Suministro de energía eléctrica. Casa de los Maestros
2312 221.02	Suministro de gas. Casa de los Maestros
320 221.00	Suministro de energía eléctrica. Colegios públicos
320 221.02	Suministro de gas. Colegios Públicos
330 221.00	Suministro de energía eléctrica. Centros de Cultura
330 221.02	Suministro de gas. Centros de Cultura
342 221.00	Suministro de energía eléctrica. Instalaciones deportivas
342 221.02	Suministro de gas. Instalaciones deportivas



920 221.00 Suministro de energía eléctrica. Administración General

920 221.02 Suministro de gas. Administración General

Se estima que la ponderación del gasto estimado durante la duración total del contrato se desglose del siguiente modo:

Lote	Descripción	% Ponderación estimada	Valor estimado del gasto
Lote 1	suministro de energía eléctrica	90%	900.000,00
Lote 2	suministro de gas natural	10%	100.000,00
	Total	100,00%	1.000.000,00

Los citados importes se indican únicamente a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación y no suponen compromiso alguno para el Ayuntamiento.

El gasto real quedará limitado al que resulte de los precios ofrecidos por el adjudicatario y los consumos efectivamente realizados por la Administración.

Cuarto.- Dar orden de que se proceda a la remisión anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. El plazo de presentación de las ofertas comenzará a contar desde el día siguiente a la remisión del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea por período de 35 días naturales. Deberá publicarse en el perfil del contratante anuncio de licitación y la documentación necesaria para la presentación de las ofertas (www.contrataciondelestado.es).

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, y en concreto elevar la documentación presentada a la mesa de contratación para que proceda a formular propuesta de adjudicación, y posteriormente elevar ésta al órgano de contratación para proceder a la adjudicación provisional del contrato.

Sexto.- Facultar al Presidente en todas las prerrogativas y potestades que le otorga el PCAP y el PPTP.

El Sr. Alcalde propone la modificación del orden del día, las mociones del suelo se debatirán seguidas, por lo que la moción con el número siete pasará a ser la diez.

6.- Moción conjunta grupos municipales PSOE, PP y PRC, relativa al conflicto del Sáhara.

Por el Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo potencia administradora según las Naciones Unidas y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un tremendo ataque con el apoyo anunciado por el gobierno de España al Plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

El gobierno de España da un giro muy significativo al no respetar y actuar en contra de lo establecido por las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y exigen un referéndum de autodeterminación.



En un contexto en el que el reino de Marruecos lleva incumpliendo el derecho internacional desde siempre, el gobierno de España ha apoyado un plan del gobierno de Marruecos que pretende anexionarse el Sahara Occidental considerando este plan como *la base más seria, creíble y realista para la resolución de esta disputa*, dando así un giro a una posición mantenida durante años.

La posición expresada por el gobierno español está absolutamente en contradicción con la legitimidad internacional. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal de Justicia Europeo y todas las organizaciones regionales y continentales no reconocen ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

El pueblo saharauí, su gobierno y el Frente Polisario han hecho un llamamiento urgente a las fuerzas políticas españolas y a todos los pueblos de España, para que exijan al gobierno español que corrija su posición asumiendo sus responsabilidades originarias, no prescritas, de erradicar el colonialismo del Sáhara Occidental de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al disfrute del derecho de los pueblos sometidos a una dominación colonial a la autodeterminación e independencia.

En ese mismo sentido se han manifestado ininidad de organizaciones no gubernamentales, sociales, sindicales y de todo tipo que han respondido alzando su voz al unísono en contra del posicionamiento del Gobierno de España al considerarlo una clara vulneración de la legalidad internacional y del derecho inalienable del pueblo saharauí a la autodeterminación.

Es por ello que se presenta la siguiente Declaración Institucional/Moción

1. El Pleno del Ayuntamiento de Colindres apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU, incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Colindres rechaza el apoyo del Gobierno de España al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU, incluido referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que los regionalistas han insistido en que la solución debe enmarcarse dentro de las resoluciones de la ONU, incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, por lo que rechazan cualquier solución que no respete las mismas. Pide a las partes en conflicto que trabajen en la búsqueda de una solución política que cumpla la legalidad internacional. Espera que se vaya cumpliendo y se llegue a una paz tan esperada por todos.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que ellos poco pueden decir desde el Partido Popular de Colindres referente al conflicto del Sahara pero si que quieren puntualizar lo siguiente, la primera y principal que hay una resolución de la ONU que dice bien claro que la solución pasa por el referéndum, solución que los distintos gobiernos españoles desde la llegada de la democracia, han defendido siempre hasta la llegada del actual gobierno socialista presidido por Pedro Sánchez, partido al que pertenece este gobierno y su Alcalde, no entienden ese viaje de declaraciones internacionales realizadas por el presidente Pedro Sánchez, no entienden que interés ha causado ese cambio, lo que si saben es que se ha realizado sin consultar con el resto del parlamento y sin el consenso y con el desconocimiento de su propios compañeros de gobierno, si sabemos las consecuencias que tendrá en el futuro y en particular con el pueblo saharauí, su pregunta y la que se hacen los españoles son los oscuros intereses que tiene este cambio de postura. El PP de Colindres apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco de la descolonización y con las resoluciones de la ONU incluido el referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, informa que, una moción idéntica a esta la han tratado el año pasado en este pleno y que este equipo de



gobierno y este grupo socialista la votó favorable, como la van a votar ahora, ellos no han cambiado de postura y se mantienen en la posición que han tenido siempre y consideran que tienen derecho a pedir el voto en las próximas elecciones, si así lo considera el Alcalde y los colindreses, en cualquier caso cambiar de opinión ocurre, también cuando se votó la moción el año pasado no todos los representantes del PP votaron lo mismo y hoy sí. Ellos se mantienen en la postura que tenían hace un año y defienden el derecho que tiene el pueblo saharauí de lograr la autodeterminación.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que el Partido Socialista debe tener muchos partidos socialistas porque ellos no han cambiado de opinión pero el partido socialista a nivel nacional si ha cambiado y como ellos han dicho no ha dado explicación alguna de ese cambio a los españoles, ni a los colindreses, ni a nadie, ha cambiado de viaje al cien por cien, no saben este equipo de gobierno de que partido es, si el de Colindres o el nacional, y por supuesto que todos tienen derecho a pedir su voto a los colindreses y por eso están aquí.

El Sr. Setián Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que el Partido Socialista es un partido plural, lo que le podría preocupar a los colindreses sería que los del Partido Socialista de Colindres tuvieran varias o distintas opiniones y a los colindreses no les debería preocupar los cambios de opiniones que se producen en otros lugares, en todo caso a él le gustaría responder a esa pregunta, pero a este Pleno no ha venido Pedro Sánchez, el partido popular se lo tendrá que preguntar en el Parlamento. Hay una cosa que está muy clara, los colindreses si saben quién es el Partido Socialista de Colindres y cual es su posición, una posición que no se modifica y que siempre está al servicio de los ciudadanos de Colindres.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Colindres apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU, incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Colindres rechaza el apoyo del Gobierno de España al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU, incluido referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.

7.- Moción del grupo municipal PRC con registro de entrada nº: 1851, de fecha 20 de mayo de 2022, relativa al 40º Aniversario del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Por la Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de febrero de 1982 entró en vigor el Estatuto de Autonomía para Cantabria y hoy, 40 años después, conmemoramos este acontecimiento político institucional de nuestra historia reciente,



que supuso la culminación del proceso autonómico cántabro, y un antes y un después en nuestro devenir histórico contemporáneo.

La autonomía de Cantabria, en el marco del Estado descentralizado que establece la Constitución Española de 1978, tiene sus antecedentes en el año 1976, de la mano de los cambios políticos que acontecieron en España en los años previos a la aprobación de nuestra Carta Magna y que tuvieron su incidencia singular en nuestra región.

Sin embargo, el camino hacia la autonomía no fue un proceso sencillo, ni fácil. Mientras el sentir popular de la calle se decantaba claramente por el autogobierno y la recuperación del nombre de Cantabria, ese sentimiento no tuvo apoyo a nivel institucional.

Porque es precisamente en el ámbito de la sociedad civil de Cantabria donde debemos situar el germen de la reivindicación autonomista de Cantabria, en un movimiento que surge en 1976 para reclamar la recuperación nuestro nombre y la capacidad de autogobierno.

Fue la sociedad de Cantabria, a través de sus manifestaciones y actos públicos, la que hizo prender y extender la llama de la reivindicación cántabra.

La firma del denominado Manifiesto de los Cien, en los comienzos del año 1976, supuso la primera gran expresión cantabrista. Un movimiento ciudadano aún incipiente, en el que cien personas de heterogénea condición suscribieron un documento en el que se manifestaba abiertamente la necesidad de la recuperación de una identidad histórica y cultural, que durante décadas había permanecido en estado de latencia en la esfera política, pero que resurgió con fuerza en la sociedad de aquel momento. El sentimiento autonomista adquirió voz y peso entre la opinión pública, configurándose como una opción política cada vez más mayoritaria.

Esta innegable reivindicación social y popular sufrió el primero de los reveses cuando Cantabria, como otros territorios del Estado, solicita el régimen preautonómico, se hace caso omiso quedando incluida en el ente castellano leonés, lo que suscitó el malestar y rechazo de la ciudadanía y de la mayoría de la clase política cántabra, motivándose una nueva petición que tampoco tendría respuesta favorable.

De esta manera, la única opción posible fue la aplicación del régimen previsto en la Constitución Española ratificada el 6 de diciembre de 1978. En concreto, el mecanismo establecido en el artículo 143.2. de la Constitución y en virtud del cual se otorga a las Diputaciones Provinciales y los municipios la potestad para ejercer la iniciativa autonómica.

Surge de esta manera el denominado Compromiso autonómico, en virtud del cual los distintos partidos políticos favorables a la autonomía que concurrían a las elecciones municipales de abril de 1979 se obligan a solicitar la autonomía utilizando esa vía constitucional.

Una vez fueron constituidas las Corporaciones Locales en abril de 1979 y, tras el acuerdo formalizado por cinco partidos políticos, para proceder con la petición formal de la autonomía, se inicia el proceso autonómico.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal fue el primero en solicitarlo y, a partir de él, se sumaron otros 83 Ayuntamientos y la Diputación Provincial, iniciándose el trámite administrativo previsto legalmente para conseguir la autonomía.

El camino hacia la autonomía concluiría el 15 de diciembre de 1981 con la aprobación definitiva del Estatuto de Autonomía para Cantabria en el Congreso de los Diputados, entrando en vigor el 1 de febrero del año siguiente. Se certificó, de este modo, uno de los grandes éxitos colectivos de nuestra tierra y nuestro tiempo, una conquista política e institucional atribuible, sin duda alguna, a la ciudadanía cántabra en su conjunto.

Un proceso previo político y social intenso que ha determinado, desde entonces, cuatro décadas de progreso, desarrollo y bienestar de nuestra Comunidad Autónoma, acercando la gestión política y administrativa a la sociedad, gracias al conocimiento certero de nuestro territorio, nuestras singularidades e indudables potencialidades que han acercado a Cantabria a los estándares económicos y sociales de nuestro entorno nacional y europeo de la mano del ingreso de España en la entonces Comunidad Europea, del que sin duda se ha beneficiado enormemente nuestra autonomía.



En definitiva, han sido cuarenta años fructíferos de desarrollo de nuestro Estatuto de Autonomía, de recuperación de nuestra identidad, de reivindicación constante de nuestra cultura y tradiciones más arraigadas y de desarrollo de nuestras competencias estatutarias, que han determinado la madurez de nuestro autogobierno y un sentimiento de orgullo de ser cántabros y cántabras, que ha calado entre todas las generaciones, especialmente entre las más jóvenes, destinadas a preservar la autonomía de Cantabria en años venideros. Hoy nos sentimos profundamente cántabros, españoles y europeos, por mor de este proceso que comenzó hace cuarenta años y debe continuar fortaleciéndose en el futuro para afrontar los desafíos y retos de una sociedad cada vez más compleja e implicada en conseguir el bienestar común.

La experiencia acumulada durante este tiempo nos indica que el autogobierno es esencial para el desarrollo de nuestra comunidad autónoma y que es necesario continuar profundizando en el desarrollo competencial en el marco estatutario actual y el que se produzca en el futuro, recuperando un proceso de reflexión necesario para adaptar las demandas y necesidades de nuestra región a los nuevos tiempos y la realidad de Cantabria.

Sin duda, es preciso abordar, de manera sosegada, consensuada y abierta a la participación de la ciudadanía, la posibilidad de una reforma estatutaria que nos permita seguir el desarrollo futuro de nuestro autogobierno, en igualdad de condiciones que otros territorios del estado español, al amparo de nuestro marco estatutario y constitucional, para adaptarnos a la realidad del siglo XXI y continuar con el camino de progreso y bienestar que iniciamos en 1981.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Colindres celebra el 40º Aniversario del Estatuto de Autonomía para Cantabria e insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Continuar la labor de difusión y divulgación de nuestro Estatuto de Autonomía y el conocimiento del proceso autonómico entre la ciudadanía, como parte fundamental de nuestra historia.
2. Promover un proceso de reflexión participado y consensuado entre la sociedad de Cantabria para facilitar una eventual reforma de nuestro Estatuto Autonómico, que posibilite que la Comunidad Autónoma continúe profundizando e incrementando su capacidad de autogobierno, en beneficio del progreso y desarrollo de nuestra región."

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, señala que con motivo del 40º Aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Cantabria y dado que Colindres fue uno de los ochenta y cuatro que en el año 1979 solicitaron formalmente la concesión de la Autonomía a Cantabria, en el que fue el primer paso para la constitución definitiva de nuestra Comunidad Autónoma, han creído pertinente elaborar una moción en la que se conmemore un hito que ha determinado el porvenir de nuestra tierra hasta hoy. Desde el PRC piensan que el proceso autonómico fue un punto de inflexión en el que las Corporaciones Locales fueron un agente imprescindible, por lo que creen que llegado este momento de madurez institucional es el momento de lanzar esta iniciativa que, de forma simbólica, suponga un homenaje a los Ayuntamientos que hace 43 años tuvieron el valor de dar un paso adelante, reafirmando a la vez que nuestro compromiso con la Autonomía está hoy más vivo que nunca y por ello se debe seguir practicándolo y promoviéndolo dentro del marco constitucional existente.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que se van a abstener porque no es el momento de abrir un debate sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria que no conduce a ninguna parte, esta no es una prioridad para los ciudadanos, la propuesta se trae a un año de las elecciones sin saber con qué intenciones más allá de un interés electoral, el PP es un partido principalmente autonomista, estuvieron en el origen, están en el desarrollo y estarán en el futuro de la autonomía de Cantabria. El PP ha logrado hitos importantísimos en la historia de nuestra autonomía, celebrar los 40 años del Estatuto de Autonomía de Cantabria está muy bien pero la autonomía no es algo regional, la autonomía es una institución que hay que hacer



funcionar para mejorar la vida de los ciudadanos y para eso hay que ejercer nuestras competencias y tomar decisiones, estaría muy bien que el gobierno aprovechara su autonomía para bajar los impuestos en una comunidad donde ya no se pueden subir más, esa es la mejor manera de defender la autonomía, ejercer las competencias que ya se tienen, como hicieron cuando acabaron las obras de Valdecilla sin depender del Estado, reformar el Estatuto de Autonomía no es una prioridad de los ciudadanos ni una solución a sus problemas, tampoco es el momento a un año de las elecciones, la gran pregunta es que busca el PRC con esta propuesta, si mejorar la vida de los ciudadanos y el progreso de la región o defender su interés de partido, no es el momento de colgarse medallas, ni de pensar en intereses de partido, es el momento de usar las competencias para ayudar a los cántabros, ellos no se niegan a hablar de una reforma del Estatuto en su momento pero hay que saber para qué y conseguir el consenso.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que ellos van a apoyar la moción presentado por el PRC.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que va a ser breve y no va a entrar en debate, va a contestar al PP cuando dijo que intención tenía el PRC, el PRC no tiene ninguna intención, la intención está clara, Miguel Ángel Revilla fue el primero de esa mesa y creó esa propuesta, se está aquí gracias a él.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2. PP (2).

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

1. Continuar la labor de difusión y divulgación de nuestro Estatuto de Autonomía y el conocimiento del proceso autonómico entre la ciudadanía, como parte fundamental de nuestra historia.
2. Promover un proceso de reflexión participado y consensuado entre la sociedad de Cantabria para facilitar una eventual reforma de nuestro Estatuto Autonómico, que posibilite que la Comunidad Autónoma continúe profundizando e incrementando su capacidad de autogobierno, en beneficio del progreso y desarrollo de nuestra región.

8.- Moción conjunta de los grupos municipales PSOE y PRC, relativa al déficit de médicos en el Hospital de Laredo.

Por el Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“La ciudadanía de la zona oriental de Cantabria pide al Gobierno de nuestra comunidad y a su Consejería de Sanidad que aseguren URGENTEMENTE la supervivencia y la calidad asistencial del Hospital Comarcal de Laredo, tanto ahora como a largo plazo

El Hospital de Laredo fue diseñado en la década de los años 80 del siglo pasado e inició su actividad en 1990, en un área cuya asistencia sanitaria había tenido como referencia histórica el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Desde su creación, el Hospital de Laredo ha mejorado de modo significativo la accesibilidad de los pacientes al sistema sanitario público, dando respuesta así a una vieja y justificada aspiración de la ciudadanía. Y directa o indirectamente, todos nos hemos beneficiado: hemos sido atendidos en Urgencias y consultas, muchos de nuestros hijos han nacido en él, hemos ingresado para ser operados o por otros motivos, se nos han realizado radiografías y otras pruebas diagnósticas,.... Actualmente, el área de influencia del Hospital de



Laredo incluye unos 100.000 habitantes, número que se eleva a 300-400.000 durante el periodo estival.

Por otro lado, es conocido que la actividad general del hospital no ha dejado de incrementarse a lo largo de sus 32 años de existencia, ofreciendo a la población más y mejores prestaciones, siempre de manera gradual y adaptada al ámbito comarcal del centro. Recordamos aquí la modernización y ampliación de la zona de Urgencias y Radiología y la creación del Hospital de Día, añadiendo ahora la última ampliación del hospital, aún en curso, que incrementará su capacidad quirúrgica, añadirá la Unidad de Reanimación y Corta Estancia y dotará al centro de una Resonancia Magnética y de nuevos espacios para consultas. Pensamos que estos nuevos cambios facilitarán los diagnósticos y podrán contribuir a la reducción de las listas de espera. Además, conviene recordar que el Hospital de Laredo fue pionero en el manejo ambulatorio de la anticoagulación oral y la cirugía laparoscópica en Cantabria y tiene reconocido el título de Hospital Amigo de los Niños debido a la promoción de la lactancia materna.

Como ejemplo de la relevancia que tiene el Hospital de Laredo dentro de la atención sanitaria de la zona oriental de Cantabria, baste mencionar algunos datos de la actividad realizada durante el año 2021: 5.100 ingresos, 3.400 intervenciones quirúrgicas, 115.000 consultas, 39.000 atenciones en Urgencias, 63.000 radiografías simples, 9.300 ecografías, 5.600 TACs, 3.400 ecocardiogramas, 245 ergometrías, 1.000 gastroscopias, 960 colonoscopias y 257 partos (en 2020, 329). Ni que decir tiene que, de no existir el Hospital de Laredo, todas estas pruebas diagnósticas se tendrían que haber realizado en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV).

Sin embargo, el Hospital de Laredo viene sufriendo durante los últimos años un déficit creciente de profesionales médicos, hasta el punto de convertir esta carencia en una clara amenaza actual para su supervivencia. La necesidad más acuciante es la de contar con más especialistas en Anestesia, Cardiología, Neumología y Radiología. Nos consta que este problema era y es conocido por las autoridades sanitarias de Cantabria. De hecho, especialistas de Digestivo del HUMV trabajaron años atrás en Consultas del Hospital de Laredo debido a la insuficiente plantilla de tales especialistas que tenía entonces el centro pejino. Además, también es sabido que pediatras del HUMV colaboran en las guardias de esta especialidad en el Hospital de Laredo.

Proporcionar una asistencia sanitaria de calidad e igualitaria debe ser un objetivo prioritario para los representantes políticos en un estado de derecho, como es el nuestro.

Por tanto, y teniendo en cuenta las consideraciones previas, la corporación municipal del Ayuntamiento de Colindres insta al Gobierno Regional y a la Consejería de Sanidad de Cantabria a:

1. Solucionar lo antes posible el problema del déficit actual de profesionales médicos en el Hospital de Laredo
2. 2.Asegurar a largo plazo la supervivencia y la calidad asistencial del Hospital de Laredo, realizando para ello los cambios estructurales que fueran necesarios.”

DEBATE:

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que esta moción preparada por la Plataforma en Defensa del Hospital de Laredo, se presentó antes de que se adoptaran las medidas pertinentes por parte de la Consejería de Sanidad y el Gobierno de Cantabria, por lo que en el siguiente turno va a presentar una enmienda de añadidura con el manifiesto que leyó la Plataforma en Defensa del Hospital en la manifestación que se hizo para defender al Hospital de Laredo.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que van a apoyar la moción, entienden de alguna manera el caos sanitario en la región por el varapalo sufrido por la pandemia que ha hecho tambalear los cimientos sanitarios. Entienden que ese proceso necesita un camino de recuperación y están seguros que se volverá a consolidar y fortalecer. En este momento se está notando de manera clara las consecuencias, esperan que con el tiempo se llegue al menos al nivel de calidad y servicios de tiempos pre-pandémicos y si no se ven signos de mejora en el menor espacio



posible, volveremos como nadie para que nuestro hospital vuelva a ser referencia sanitaria de la zona oriental, manteniendo servicios y asistencia de calidad. Muestran su apoyo al Hospital de Laredo, a todo su personal y a todos los pacientes que sufren la actual situación.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, ellos están a favor de esta moción, lo cual no significa que vayan a retirar la suya, ellos desde el Partido Popular también quieren presentar su moción a parte de la moción que presenta el PSOE, hay una serie de diferencias que luego explicará cuando debata su moción.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, lee la ENMIENDA que es el manifiesto de la plataforma:

-La ciudadanía, de la zona oriental de Cantabria, pide al Gobierno de nuestra comunidad y a su Consejería de Sanidad que continúen asegurando la supervivencia y la calidad asistencial del Hospital de Laredo, tanto a corto como a largo plazo.

-En este sentido valoramos positivamente las últimas medidas tomadas por dicha Consejería, justo es reconocerlo.

-El Hospital de Laredo inicio su actividad en 1.990. Desde entonces todos nos hemos beneficiado de su existencia. Actualmente su área de influencia abarca unos 100.000 habitantes que se elevan a casi 400.000 en el periodo estival. La actividad general del Hospital no ha dejado de incrementarse a lo largo de sus 32 años de existencia. Baste en el 2.021, como ejemplo, los 5.100 ingresos, 3.400 intervenciones quirúrgicas, 115.000 consultas, 39.000 atenciones en urgencias y 257 partos.

-Sin embargo el Hospital de Laredo viene sufriendo durante los últimos años un déficit creciente de profesionales médicos, hasta el punto de haberse convertido esta carencia en una clara amenaza para su funcionamiento y supervivencia. La necesidad más acuciante es la de contar con más especialistas en anestesia, cardiología, neumología y radiología.

-Apoyamos las medidas urgentes que la Consejería de Sanidad está tomando para asegurar la atención, especialmente durante los próximos meses. De modo coyuntural con la prestación de servicios por parte de anestesistas, cardiólogos, neumólogos del Hospital Marqués de Valdecilla, durante los próximos meses y también nos parecen adecuadas y oportunas las nuevas contrataciones anunciadas por la Consejería de Sanidad en esta semana.

-Queremos recordar que proporcionar una asistencia sanitaria de calidad e igualitaria debe ser objetivo prioritario para los representantes políticos.

-La ciudadanía de la zona oriental de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria y a su Consejería de Sanidad a lo siguiente:

1- Finalizar el procedimiento en curso para solucionar el déficit actual de facultativos en el Hospital de Laredo.

2- Continuar asegurando a medio y largo plazo la supervivencia y la calidad asistencial del Hospital de Laredo. Realizando para ello los cambios estructurales que fueran necesarios.

3- Adoptar todas las medidas necesarias para atraer a nuevos facultativos al Hospital de Laredo y mantener estables las plantillas.



-Manifestar nuestro apoyo a los profesionales que trabajan en el Hospital de Laredo reconociendo que con su esfuerzo diario hacen posible que recibamos una asistencia sanitaria de calidad.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que ellos no están de acuerdo con el segundo párrafo de la enmienda que dice: *En este sentido valoramos positivamente las últimas medidas tomadas por dicha Consejería, justo es reconocerlo*, en ningún momento han asegurado desde la Consejería una solución a largo plazo sino por unos meses.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que es un párrafo que no ha escrito este equipo de gobierno, lo ha escrito la plataforma en defensa del Hospital de Laredo, que es quien presenta la moción y quien organizó la manifestación. Cuando se presentó esta moción había una serie de circunstancias que afectaban al hospital de Laredo, se pedían una serie de actuaciones urgentes y sobre todo a corto plazo, y como esas peticiones se cumplieron la plataforma lo reconocía y daba por bueno los esfuerzos realizados por la Consejería.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA ENMIENDA:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

-La ciudadanía, de la zona oriental de Cantabria, pide al Gobierno de nuestra comunidad y a su Consejería de Sanidad que continúen asegurando la supervivencia y la calidad asistencial del Hospital de Laredo, tanto a corto como a largo plazo.

-En este sentido valoramos positivamente las últimas medidas tomadas por dicha Consejería, justo es reconocerlo.

-El Hospital de Laredo inicio su actividad en 1.990. Desde entonces todos nos hemos beneficiado de su existencia. Actualmente su área de influencia abarca unos 100.000 habitantes que se elevan a casi 400.000 en el periodo estival. La actividad general del Hospital no ha dejado de incrementarse a lo largo de sus 32 años de existencia. Baste en el 2.021, como ejemplo, los 5.100 ingresos, 3.400 intervenciones quirúrgicas, 115.000 consultas, 39.000 atenciones en urgencias y 257 partos.

-Sin embargo el Hospital de Laredo viene sufriendo durante los últimos años un déficit creciente de profesionales médicos, hasta el punto de haberse convertido esta carencia en una clara amenaza para su funcionamiento y supervivencia. La necesidad más acuciante es la de contar con más especialistas en anestesia, cardiología, neumología y radiología.

-Apoyamos las medidas urgentes que la Consejería de Sanidad está tomando para asegurar la atención, especialmente durante los próximos meses. De modo coyuntural con la prestación de servicios por parte de anestesistas, cardiólogos, neumólogos del Hospital Marqués de Valdecilla, durante los próximos meses y también nos parecen adecuadas y oportunas las nuevas contrataciones anunciadas por la Consejería de Sanidad en esta semana.

-Queremos recordar que proporcionar una asistencia sanitaria de calidad e igualitaria debe ser objetivo prioritario para los representantes políticos.



-La ciudadanía de la zona oriental de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria y a su Consejería de Sanidad a lo siguiente:

1- Finalizar el procedimiento en curso para solucionar el déficit actual de facultativos en el Hospital de Laredo.

2- Continuar asegurando a medio y largo plazo la supervivencia y la calidad asistencial del Hospital de Laredo. Realizando para ello los cambios estructurales que fueran necesarios.

3- Adoptar todas las medidas necesarias para atraer a nuevos facultativos al Hospital de Laredo y mantener estables las plantillas.

-Manifestar nuestro apoyo a los profesionales que trabajan en el Hospital de Laredo reconociendo que con su esfuerzo diario hacen posible que recibamos una asistencia sanitaria de calidad.

9.- Moción del grupo municipal PP con registro de entrada nº: 1863, de fecha 23 de mayo de 2022, relativa al déficit de médicos en el Hospital de Laredo.

Por la Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“La ciudadanía de la zona oriental de Cantabria pide al Gobierno de nuestra comunidad y a su Consejería de Sanidad que aseguren URGENTEMENTE la supervivencia y la calidad asistencial del Hospital Comarcal de Laredo, tanto ahora como a largo plazo .

El Hospital de Laredo fue diseñado en la década de los años 80 del siglo pasado e inició su actividad en 1990, en un área cuya asistencia sanitaria había tenido como referencia histórica el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Desde su creación, el Hospital de Laredo ha mejorado de modo significativo la accesibilidad de los pacientes al sistema sanitario público, dando respuesta así a una vieja y justificada aspiración de la ciudadanía. Y directa o indirectamente, todos nos hemos beneficiado: hemos sido atendidos en Urgencias y consultas, muchos de nuestros hijos han nacido en él, hemos ingresado para ser operados o por otros motivos, se nos han realizado radiografías' y otras pruebas diagnósticas,.... Actualmente, el área de influencia del Hospital de Laredo incluye unos 100.000 habitantes, número que se eleva a 300400.000 durante el periodo estival.

Por otro lado, es conocido que la actividad general del hospital no ha dejado de incrementarse a lo largo de sus 32 años de existencia, ofreciendo a la población más y mejores prestaciones, siempre de manera gradual y adaptada al ámbito comarcal del centro. Recordamos aquí la modernización y ampliación de la zona de Urgencias y Radiología y la creación del Hospital de Día, añadiendo ahora la última ampliación del hospital, aún en curso, que incrementará su capacidad quirúrgica, añadirá la Unidad de Reanimación y Corta Estancia y dotará al centro de una Resonancia Magnética y de nuevos espacios para consultas. Pensamos que estos nuevos cambios facilitarán los diagnósticos y podrán contribuir a la reducción de las listas de espera. Además, conviene recordar que el Hospital de Laredo fue pionero en el manejo ambulatorio de la anti coagulación oral y la cirugía laparoscópica en Cantabria y tiene reconocido el título de Hospital Amigo de los Niños debido a la promoción de la lactancia materna.

Como ejemplo de la relevancia que tiene el Hospital de Laredo dentro de la atención sanitaria de la zona oriental de Cantabria, baste mencionar algunos datos de la actividad realizada durante el año 2021: 5.100 ingresos, 3.400 intervenciones quirúrgicas, 115.000 consultas, 39.000 atenciones en Urgencias, 63.000 radiografías simples, 9.300 ecografías, 5.600 TACs, 3.400 ecocardiogramas, 245 ergometrías, 1.000 gastroscopias, 960 colonoscopias. y 257 partos (en 2020, 329). Ni que decir tiene que, de no existir el Hospital de Laredo, todas estas pruebas diagnósticas se tendrían que haber realizado en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV).



Sin embargo, el Hospital de Laredo viene sufriendo durante los últimos años un déficit creciente de profesionales médicos, hasta el punto de convertir esta carencia en una clara amenaza actual para su supervivencia. La necesidad más acuciante es la de contar con más especialistas en Anestesia, Cardiología, Neumología y Radiología, Nos consta que este problema era y es conocido por las autoridades sanitarias de Cantabria. De hecho, especialistas de Digestivo del HUMV trabajaron años atrás en Consultas del Hospital de Laredo debido a la insuficiente plantilla de tales especialistas que tenía entonces el centro pejino. Además, también es sabido que pediatras del HUMV colaboran en las guardias de esta especialidad en el Hospital de Laredo.

Proporcionar una asistencia sanitaria de calidad e igualitaria debe ser un objetivo prioritario para los representantes políticos en un estado de derecho, como es el nuestro.

Por tanto, y teniendo en cuenta las consideraciones previas, la corporación municipal del Ayuntamiento de Colindres insta al Gobierno Regional y a la Consejería de Sanidad de Cantabria a:

1. Solucionar lo antes posible el problema del déficit actual de profesionales médicos en el Hospital de Laredo
- 2, Asegurar a largo plazo la supervivencia y la calidad asistencial del Hospital de Laredo, realizando para ello los cambios estructurales que fueran necesarios.

DEBATE:

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, comenta que la moción es exactamente igual, ellos la quieren llevar adelante porque hay una serie de diferencias, el PSOE ha presentado la misma moción que ellos y por eso la han apoyado, pero hay una gran diferencia, el PSOE está gobernando y ellos están en la oposición, le parece raro que presenten mociones en contra de su propio partido, lo que deberían hacer era dirigirse a su Consejero e intentar buscar una solución a este problema, es el Gobierno de Cantabria a través de su Consejería, el que tiene que solucionar un problema que se agrava en verano, cuando gobierne el Partido Popular en Cantabria, a través de Buruaga, el Partido Popular de Colindres no presentará mociones contra su propio partido, se dirigirá a su Consejería y a su Presidenta para buscar soluciones.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que la moción y la enmienda están basadas en las peticiones de la plataforma y la van a apoyar.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, sabe que la moción y la enmienda están presentadas por la plataforma, pero siguen sin estar de acuerdo con ese párrafo, están de acuerdo con la moción y la apoyan, pero querían dejar claras las diferencias, que su partido político está en la oposición y que el PSOE y el PRC se han manifestado y tenían que haber ido a la Consejería directamente.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que ha mencionado a la Sra. Buruaga que era Consejera de Sanidad cuando la plataforma en defensa del Hospital de Laredo, cuando ante una problemática igual o peor, se convocó una manifestación contra la gestión del gobierno del Partido Popular y de la Consejera de Sanidad la Sra. Buruaga, él fue a esa manifestación acompañando al anterior Alcalde, aquella vez él no vio a nadie del PP, esta vez sí vio a gente del PP. Ellos intentan defender al Hospital de Laredo independientemente de quien gobierne, y están de acuerdo con que el partido que gobierne dé soluciones, ellos están haciendo las gestiones necesarias para que las actuaciones de la Consejería fueran las adecuadas para solucionar el problema, cosa que no ocurrió la otra vez, cuando era Consejera Buruaga, además de eso tenían que apoyar a las personas y profesionales que estaban sufriendo esas deficiencias, la geste apoya más a el que está en todo momento que al que está solo cuando no gobierna su partido, ellos van a defender lo que les parece justo, da igual quien gobierne, y van a votar a favor de la propuesta del PP porque esos dos puntos que presenta ya se han votado anteriormente, son los dos puntos de la moción más la enmienda, es la



misma moción, la plataforma dijo que se presentaran mociones a poder ser conjuntas, por eso ellos presentaron la moción y lo lógico hubiera sido una moción conjunta.

El Sr. Alcalde comenta que lo que no puede ocurrir en el Pleno es que se traigan dos mociones iguales para que se debatan y se apruebe lo mismo, para eso están las comisiones informativas para llegar o no a acuerdos y cuando se lleven a pleno tienen que ser mociones distintas, si es la misma moción se tiene que consensuar.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, añade que la intención no es ponerse una medalla por quien presenta antes la moción, no hay ninguna intención, pero quien se quiso poner una medalla fue quien salió en la prensa diciendo que había presentado esta moción, que no fue el caso de ellos. Él no es quien para decir al PP de Colindres que retire la moción, pero el punto 1 y 2 se han votado ya en la anterior moción y también se va a votar a favor ahora, aunque sea dos veces.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ellos ya sabían que había una persona encargada de introducir esta moción en los Ayuntamientos, el equipo de gobierno tenía la moción y se pusieron en contacto con ellos.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, quiere aclarar que ellos también pueden salir en la prensa, no sabe cuantas veces sale por los medios el PSOE y su Alcalde y está en su derecho, claro que se ha puesto en contacto con los medios, le parece una moción muy importante y recuerda que en la comisión no se llegó a un acuerdo, dijeron que iban a presentar esta moción y que no la retiraban.

El Sr. Alcalde aclara que él lo que dijo fue que eran dos mociones iguales. Tenía que haber llevado en el orden del día una sola moción y en el turno de debate se introdujeran enmiendas ya fuera parciales o en su totalidad. Hay también tres mociones sobre la ley del suelo, cada partido ha diseñado una moción distinta, con distintos puntos de vista, en este caso, los grupos han hecho suya la moción y el texto era el mismo, y se debería haber tratado en un punto único.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, añade que ellos tienen derecho a traer esta moción por el bien de todos los ciudadanos y esperan que las medidas que se adopten sean a largo plazo y no solo a corto plazo, y no estar el año que viene hablando de lo mismo, la Sra. Buruaga está siempre apoyando a todos los ciudadanos de Cantabria.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, señala que en las mociones solo hay una diferencia cuando la plataforma dice que ha hecho una buena solución la Consejería, el PP no está de acuerdo y por eso no se ha podido lograr un consenso, él en ningún momento ha dicho que el PP de Colindres no pueda salir en la prensa cuando quieran y la finalidad de la moción era que se presentara conjunta.

El Sr. Alcalde dice que él tiene que defender los intereses de los vecinos de Colindres, igual que recibió a trabajadores del hospital que pidieron reunirse con él, igual que se enteró de las concentraciones y de la manifestación, entendió que las reivindicaciones eran justas y su deber era estar ahí para demostrar que este Ayuntamiento les apoyaba. Este Alcalde no es sospechoso de no haberle dicho en público y en privado al Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, sobre todo al anterior y más en privado al actual, lo que consideraba o no justo, y es una obligación que va más allá de las siglas que se represente.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.



Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

1. Solucionar lo antes posible el problema del déficit actual de profesionales médicos en el Hospital de Laredo
2. Asegurar a largo plazo la supervivencia y la calidad asistencial del Hospital de Laredo, realizando para ello los cambios estructurales que fueran necesarios.

10.- Moción del grupo municipal PSOE con registro de entrada nº: 1735, de fecha 12 de mayo de 2022, relativa a la nueva ley del suelo de Cantabria.

Por el Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“1. En el Urbanismo están implicados en origen, producción y desarrollo todos los grupos sociales, profesionales y las administraciones de una Comunidad autónoma, e implican de manera directa a la totalidad de la sociedad cántabra. Determina por tanto su progreso y evolución y debe constituir base y fundamento al bienestar de la población. Por esta razón la Ley del Suelo necesita de consenso, que es la única solución para evitar la insostenible inestabilidad e incertidumbre que conllevan las múltiples y constantes modificaciones, por la quiebra de consenso, que acaban haciendo irreconocibles los fundamentos y preceptos que pretendía lograr la legislación original. Solicitamos, por tanto, a los Grupos políticos con representación en el Parlamento de Cantabria para que realicen un esfuerzo de diálogo que les permita llegar a acuerdos y establecer un necesario consenso tanto en la aprobación de la nueva ley del Suelo como en la del PROT.

2. Ni la protección, ni la liberalización del suelo rústico, son por si mismas, la solución al grave problema del despoblamiento rural. Es mucho más complejo. Hace más de 25 años la Declaración de Cork fundamentó los pilares sobre los que desarrollar un ámbito rural atractivo para vivir, para trabajar, para sostenerse económicamente. Estableciendo en Europa la imperante necesidad de señalar el entorno rural como una prioridad para las administraciones públicas. Los principios de la Declaración de Cork son conocidos: Sostenibilidad, diversificación, concienciación, inversión, adaptación a la realidad actual aprovechando las nuevas tecnologías. En base a esto, solicitamos a los Grupos políticos del Parlamento de Cantabria a que lleguen también en esto a un consenso y establezcan las líneas de acción necesarias y las políticas activas para lograr que nuestro campo sea un lugar atractivo para vivir y para trabajar.

3. Clasificar a los municipios de Cantabria en dos grupos, mayores y menores de 5.000 habitantes, muy común en las últimas fechas, es cuando menos simplista. Es evidente que no es igual un municipio de 8.000 habitantes que uno de casi 200.000. Es, así mismo, incuestionable que existen múltiples factores de diferenciación, además de la población. Sirvan como ejemplo: La superficie, la densidad de población, la densidad de vivienda, el número de vivienda de segunda ocupación, la dispersión, el turismo, la cercanía a grandes núcleos de población, las afecciones por infraestructuras supramunicipales, las posibilidades de crecimiento del municipio, la morfología urbana de sus núcleos, el desarrollo económico etc...Solicitamos al Gobierno que tenga en cuenta los factores de cada caso a la hora de tomar decisiones, sin discriminación por razones de población.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que van a apoyar la moción, es extemporánea, ya está aprobada por ley y los puntos que pedían están contemplados en la nueva ley salvo la discriminación por municipios según población, se ha llegado más o menos a consenso y la ley ya está aprobada.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, considera que se debe mantener igual, la vivienda unifamiliar no dio ningún problema con la anterior ley del suelo por eso van a votar en contra, la moción socialista no especifica si precisa o no de



cambios solo solicita que se tengan en cuenta factores, ellos consideran que debe mantenerse la anterior ley.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que esta ley ya está aprobada por el Parlamento de Cantabria, es extemporánea y la van a mantener. En el primer punto piden algo importantísimo, que es el consenso, sin el que no se puede planificar el urbanismo, se ha intentando más o menos llegar al consenso, todos los partidos salvo el Partido Popular han metido enmiendas y han intentado mejorar en lo posible la ley, el Partido Popular ha dicho que se mantenía la ley como estaba o nada y de esta manera es muy difícil llegar a un consenso. Con el punto segundo siguen pensando igual, se ha llevado un debate a la sociedad diciendo que los problemas del campo se van a solucionar con una ley del suelo, hay que tomar medidas más importantes y económicas para hacer lo que se pide en la moción. El tercero, opinan lo mismo, la distinción que ponían entre 5.000 y 10.000 habitantes se ha modificado con una enmienda y los efectos no son los mismos. Ha habido cambios que al municipio de Colindres le pueden beneficiar y otros cambios que pueden ser a peor, por lo general les beneficia. Mantienen la moción.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que el consenso no fue posible pero hubo muchas oportunidades para que fuera posible.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, puntualiza que llevan 40 años con un consenso y con Plan General de Ordenación Urbana de 1964.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, aclara que cuando hay una ley que se modifica constantemente, es muy complicado hacer un planeamiento, por eso es importante llegar a un consenso. Con la ley del Sr. Sieso en los suelos urbanizables de Colindres o de reforma interior y que no se hubiera construido a día de hoy, el máximo de viviendas por hectárea era de 50, por lo que el valor del suelo disminuía y se hacía inviable. La nueva ley permite a los municipios como Colindres en suelos urbanizables o de reforma interior pasar a 120 viviendas por hectárea, esto puedo hacer que un plan pueda ser viable y permitiría que este y otros Ayuntamientos puedan hacer un plan con servicio para los ciudadanos, gracias a una ley que mejora la que hizo el Sr. Sieso.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 2, PP (2).

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

1. En el Urbanismo están implicados en origen, producción y desarrollo todos los grupos sociales, profesionales y las administraciones de una Comunidad autónoma, e implican de manera directa a la totalidad de la sociedad cántabra. Determina por tanto su progreso y evolución y debe constituir base y fundamento al bienestar de la población. Por esta razón la Ley del Suelo necesita de consenso, que es la única solución para evitar la insoportable inestabilidad e incertidumbre que conllevan las múltiples y constantes modificaciones, por la quiebra de consenso, que acaban haciendo irreconocibles los fundamentos y preceptos que pretendía lograr la legislación original. Solicitamos, por tanto, a los Grupos políticos con representación en el Parlamento de Cantabria para que realicen un esfuerzo de diálogo que les permita llegar a acuerdos y establecer un necesario consenso tanto en la aprobación de la nueva ley del Suelo como en la del PROT.



2. Ni la protección, ni la liberalización del suelo rústico, son por si mismas, la solución al grave problema del despoblamiento rural. Es mucho más complejo. Hace más de 25 años la Declaración de Cork fundamentó los pilares sobre los que desarrollar un ámbito rural atractivo para vivir, para trabajar, para sostenerse económicamente. Estableciendo en Europa la imperante necesidad de señalar el entorno rural como una prioridad para las administraciones públicas. Los principios de la Declaración de Cork son conocidos: Sostenibilidad, diversificación, concienciación, inversión, adaptación a la realidad actual aprovechando las nuevas tecnologías. En base a esto, solicitamos a los Grupos políticos del Parlamento de Cantabria a que lleguen también en esto a un consenso y establezcan las líneas de acción necesarias y las políticas activas para lograr que nuestro campo sea un lugar atractivo para vivir y para trabajar.

3. Clasificar a los municipios de Cantabria en dos grupos, mayores y menores de 5.000 habitantes, muy común en las últimas fechas, es cuando menos simplista. Es evidente que no es igual un municipio de 8.000 habitantes que uno de casi 200.000. Es, así mismo, incuestionable que existen múltiples factores de diferenciación, además de la población. Sirvan como ejemplo: La superficie, la densidad de población, la densidad de vivienda, el número de vivienda de segunda ocupación, la dispersión, el turismo, la cercanía a grandes núcleos de población, las afecciones por infraestructuras supramunicipales, las posibilidades de crecimiento del municipio, la morfología urbana de sus núcleos, el desarrollo económico etc...Solicitamos al Gobierno que tenga en cuenta los factores de cada caso a la hora de tomar decisiones, sin discriminación por razones de población.

11.- Moción del grupo municipal PP con registro de entrada nº: 1864, de fecha 23 de mayo de 2022, relativa a la nueva Ley del suelo de Cantabria.

Por el Sr. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo fue aprobada en 2001 por el Gobierno del Partido Popular con el consenso de todas las fuerzas políticas parlamentarias.

En el año 2012, el Gobierno del Partido Popular introdujo con el voto a favor del Partido Regionalista y en contra del PSOE una nueva disposición en la Ley para permitir la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, respondiendo así a una demanda social y a la necesidad de favorecer la dinamización social y económica del medio rural.

Esta regulación ha permitido conceder en la última década 1.425 autorizaciones para la construcción de viviendas que no han dañado en absoluto nuestro territorio. Al contrario, se ha demostrado absolutamente compatible con la conservación y protección del suelo no urbanizable.

En contra de lo que sostienen sus detractores -la izquierda y los colectivos ecologistas-, la normativa en vigor supone una apuesta por un crecimiento ordenado, racional, equilibrado y sostenible. No es especular y tampoco arrasarse con todo.

Se permite la construcción de vivienda unifamiliar aislada en las zonas próximas a los núcleos urbanos, integradas en el entorno, con todas las cautelas ambientales y con una estructura y materiales acordes al territorio.

Sin embargo, el Gobierno regional ha remitido al Parlamento un proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria que restringe este tipo de construcciones hasta convertirlas en una excepción, lo que supone un evidente paso atrás en una regulación que ha funcionado.

El proyecto de ley las limita a los municipios de menos de 5.000 habitantes y, dentro de ellos, solo alrededor 'de aquellos núcleos urbanos que no dispongan de suelo urbanizable. Se prohíbe en todos los municipios de más de 5.000 habitantes en una discriminación entre vecinos y municipios inaceptable.



El ámbito de crecimiento próximo al suelo urbano se restringe de los 200 metros establecidos ahora con carácter general a los 100 y se reduce también la superficie a ocupar y el número de viviendas a construir con unas exigencias extremas.

Los denominados núcleos rurales pasan a ser considerados suelo rústico, abortando su forma de crecimiento tradicional y la posibilidad de construir vivienda unifamiliar a su alrededor.

Como elemento disuasorio, se introduce un nuevo impuesto por la construcción de este tipo de viviendas de entre un 3 y un 5 por ciento del valor de la obra.

Al mismo tiempo, el PRC y el PSOE han presentado una enmienda a la ley en la que establecen un régimen transitorio para aplazar dos años, hasta después de las elecciones, la prohibición de construir vivienda unifamiliar en suelo rústico en los municipios de más de 5.000 habitantes.

Se trata de un disparate jurídico y un fraude a los ciudadanos sin precedentes, puesto que supone aprobar en la misma ley una cosa y la contraria.

Frente a este apañío político, el Grupo Municipal Popular defiende que las cosas se queden como están, que hay que mantener tal y como está la regulación de 2012. Defendemos que no hay que cambiar lo que funciona, lo que responde a una necesidad de la sociedad y, además, da seguridad jurídica y estabilidad al urbanismo de Cantabria,

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de resolución:

Instar al Gobierno regional a mantener de forma permanente en la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria el régimen actual de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, pues responde a una demanda social y a una necesidad de los vecinos.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que van a votar en contra, no se atiende a ningún rigor, tiene muchas lagunas y no está claro lo que defiende, lo único que tiene claro es que el PP tiene miedo a las próximas elecciones ya que las mociones tienen un carácter electoral, va a dar un dato con respecto a Colindres, no se ha aprobado una vivienda en suelo rústico en 20 años por la normativa municipal y por la afección de las Marismas.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que la ley del suelo de Cantabria fue aprobada en el año 2001 por el gobierno del Partido Popular con el consenso de todas las fuerzas políticas, la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico se rige por una modificación de esta ley aprobada por el gobierno del PP en el 2012, con el voto a favor del PRC y en contra del PSOE, se permite la construcción de vivienda unifamiliar aislada en todo el territorio sin exclusión en las zonas próximas a los núcleos urbanos, en una década se han concedido 1400 autorizaciones, no se trata de especular ni de arrasar con todo, sino de permitir un crecimiento racional, equilibrado y sostenible. La nueva ley restringe la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico hasta convertirla en excepción, se limita a los municipios de menos de 5.000 habitantes y dentro de ellos solo alrededor de aquellos núcleos urbanos que no dispongan de suelo urbanizable, se prohíbe a los municipios de más de 5.000 habitantes, se fija como distancia máxima para ejecutar las viviendas en una corola a 100 metros del núcleo, se reduce la superficie a ocupar un número de viviendas con unas exigencias extremas, los denominados grupos rurales pasan a ser considerados suelo rústico, se introduce un nuevo impuesto por la construcción de este tipo de viviendas entre un 3% y un 5% del valor de la obra, pasada la moratoria de dos años se prohíbe la construcción de vivienda unifamiliar en municipios de más de 5.000 habitantes, en el régimen transitorio la regulación es todavía más restrictiva que la actual, los socios de gobierno no se ponen de acuerdo y el PRC ha sucumbido a las exigencias del PSOE al convertir en una excepción la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, han aplazado la decisión de la prohibición de dos años, ellos defienden que se mantenga la regulación tal como estaba en 2012, no hay que cambiar lo que funciona, ofrecieron sus votos al PRC para dejar las



cosas como estaban, hay dos afirmaciones falsas del PSOE, la regulación de las viviendas unifamiliares del PP es la causante de las sentencias de derribo, es falso, las sentencias de derribo se dan en suelo urbano, el modelo del PP supone asaltar toda Cantabria, falso, es un modelo racional, equilibrado y sostenible.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, afirma que no construir en suelo rústico es el cumplimiento de una ley estatal, el único que se saltaba esto era Cantabria, el PP ha defendido que la ley permitía la construcción en suelo rústico en todo el territorio sin exclusión, no es así, en los terrenos afectos por el POL no se podía actuar, ha defendido que es para los municipios de menos de 5.000 habitantes y eso se ha modificado por una enmienda en los municipios de 5.000 a 10.000 se reconocen los núcleos entendidos como urbanos en suelo rústico, ahí sí se permite la construcción en ellos, ha dicho también que ahora pasa de 200 a 100, en municipios como Colindres el máximo ya era 100, y si hay un cambio que es favorable es que antes se pedían 2.000 metros para construir en suelo rústico y ahora durante esos 2 años se pasa de los 2.000 metros a los 1.500 metros, el POL lo podía haber modificado el PP y no lo hizo.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, aclara a Cristina que Miguel Ángel Revilla ganó las últimas elecciones y ha sido capaz de gobernar con el PP y el PSOE y ha demostrado su afán de consenso. Va a leer una intervención de una sesión del Parlamento: *Ustedes solo apoyan aquello que controlan, es muy poco legitimador como partido decir que esta ley no va a durar, porque en cuanto ustedes lleguen, la van a quitar. Hay gran parte de esta ley en la que ustedes están de acuerdo, yo diría que toda la ley, excepto 10 artículos, y esa es la realidad, 300 artículos y 120 enmiendas. Tienen la oportunidad todavía de cambiar su voto a la ley. Saben que van a poder construir viviendas unifamiliares en suelo rústico. Saben que va a haber áreas de rehabilitación, saben que se van a mejorar los planes generales, saben que es una ley buena, que es una ley que va a servir para dinamizar la economía de Cantabria y saben, como saben todos los ciudadanos de Cantabria, que ustedes no van a estar aquí para apoyarla, y eso es grave, yo me lo miraría.*

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, contesta diciendo que claro que en 2 años se va a cambiar la ley, entre el partido que entre se va a cambiar por la aclamación social que está habiendo, le dice al PSOE que no les acusen de cosas que son falsas, las sentencias de derribo son en suelo urbano y no en suelo rústico.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, le contesta que ellos no han dicho nada de las sentencias de derribo y de todas maneras en este municipio nos las hay.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 2, PP (2)

Votos en contra: 11, PSOE (10 y PRC (1)

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, y visto que el número de votos en contra es superior al número de votos a favor, la moción con registro de entrada nº: 1864, de 23 de mayo de 2022 (nueva ley del suelo de Cantabria), queda rechazada.

12.- Moción del grupo municipal PRC con registro de entrada nº: 1933, de fecha 27 de mayo de 2022, relativa a la nueva Ley del suelo de Cantabria.

Por la Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, fue aprobada por el Gobierno del PRC y del PP, alcanzando el consenso de todas las fuerzas parlamentarias. Esta ley prohibía las viviendas unifamiliares en todo el territorio de Cantabria hasta la elaboración de Planes Especiales, porque la situación previa se había convertido en insostenible, con un gran caos urbanístico especialmente en las zonas de costa de Cantabria. Sin embargo, la realidad demostró que los planes especiales no se desarrollaron en más de una década.

En el año 2012, el Gobierno del Partido Popular introdujo con el voto a favor del Partido Regionalista y la oposición del PSOE una nueva disposición en la Ley, la Disposición Transitoria Novena, para permitir la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en determinadas circunstancias y con limitaciones de distancias, parcela mínima y ocupación de la parcela, entre otras, respondiendo así a una demanda social y a la necesidad de favorecer la dinamización social y económica del medio rural.

Esta regulación ha permitido conceder en la última década 1.425 autorizaciones para la construcción de viviendas que han supuesto al dinamización de muchas zonas de Cantabria, especialmente porque el 30% de las mismas han sido cambios de uso y se ha permitido la apertura de talleres, pequeños negocios, viviendas, etc. en edificaciones preexistentes. Sin embargo, debe reconocerse que la mayor parte de las autorizaciones no se han concedido en la Cantabria rural y despoblada sino en la costa, especialmente en municipios como Piélagos, Marina de Cudeyo, Villaescusa o Santa Cruz de Bezana.

Es evidente que frente a las críticas de los colectivos ecologistas y los que consideran que en Cantabria no debe existir un desarrollo urbanístico y económico racional, la normativa en vigor ha supuesto un crecimiento racional, equilibrado y sostenible. No es especular y tampoco arrasar con todo.

La norma fue, en su momento un acierto, por eso el PRC lo apoyo de manera decidida, en un momento de ausencia casi total de actividad en la construcción residencial. Reactivó el mercado y volvió la mirada al mundo rural.

En estos últimos tiempos nos encontramos con una vuelta al crecimiento desordenado en algunos municipios, sobre todo cercanos al litoral, a la autovía y a los grandes núcleos de comunicación. Es por ello que se hace necesario ordenar el urbanismo, sino queremos encontrarnos en periurbanizaciones continuas en zonas costeras y de la Bahía de Santander, que destrozan el territorio, impiden un crecimiento equilibrado y ocasionan excesivos gastos para los propios ayuntamientos de infraestructuras y de mantenimiento de servicios, como agua y recogida de basuras.

Y además de esta ordenación, seguimos estando a favor de la posibilidad de construir vivienda unifamiliar en las zonas rurales de Cantabria, pero estableciendo con ciertos límites, muy similares a la regulación actual, para evitar excesos.

Por ejemplo, en las enmiendas conjuntas del PRC-PSOE no se establece ninguna limitación temporal a las viviendas unifamiliares en los municipios en riesgo de despoblamiento y además mejora su regulación actual, al no exigir los 2.000 m² de parcela, sino que se podrá edificar con la parcela existente. Precisamente, lo que hace la ley es intentar reequilibrar el territorio, dando más facilidades a los pequeños municipios, sobre todo si están en riesgo de despoblamiento, frente a los grandes municipios, que pueden crecer mediante suelos urbanizables.

Se permite la construcción de vivienda unifamiliar aislada en las zonas próximas a los núcleos urbanos, integradas en el entorno, con todas las cautelas ambientales y con una estructura y materiales acordes al territorio.

Las enmiendas presentadas al proyecto de ley por los regionalistas eliminan la previsión inicial de limitar este tipo de construcción a los municipios de menos de 5.000 habitantes y lo extiende a todos los de Cantabria, durante un periodo de dos años para que vayan adaptando sus planeamientos a los crecimientos ordenados que prevé la ley.

El ámbito de crecimiento próximo al suelo urbano se sitúa en 100 metros, y el número de viviendas a construir será del 50% de las del núcleo existente, y esto no deja de ser una garantía de futuro para los habitantes del lugar, para evitar que se construyan innumerables viviendas, con parcelaciones realizadas sin dotaciones ni infraestructuras, ahogando la vida del núcleo



preexistente. Queremos mantener nuestro mundo rural, construyendo con sentido y no dejarlo a la urbanización especulativa y encima sin contemplar los servicios e infraestructuras que necesitan.

Los denominados núcleos rurales pasan a ser considerados suelo rústico, para posibilitar su crecimiento tradicional, dado que los suelos urbanos están disminuyendo su tamaño, ante la legislación estatal y sentencias judiciales, con requisitos cada vez mayores para mantenerse como urbanos. Al ser núcleo rural, se simplifican sus exigencias y se pueden delimitar más fácilmente los crecimientos. Lo único que se limita en la ley es la tipología y materiales de las construcciones, para que sean adecuadas al entorno, lo que creemos esencial para proteger nuestros núcleos.

La ley apuesta además por la sostenibilidad de los municipios y sus servicios e infraestructuras, incorporando una tasa por la construcción de este tipo de viviendas de entre un 3 y un 5 por ciento del valor de la obra.

Cualquier construcción en suelo urbano sin desarrollar o en suelos urbanizable conlleva unas cesiones y/o aprovechamientos muy superiores a este canon. Los ayuntamientos tienen que tener ingresos para incrementar sus dotaciones, equipamientos y servicios. Es una medida de justicia material y para que los municipios dispongan de recursos.

La enmienda del PRC y el PSOE a la disposición transitoria sexta, no cambia el régimen de transitoriedad previsto de dos años, que ya figuraba en el proyecto de ley aprobado por el Gobierno, solamente mejora su utilización y extiende su aplicación a todos los municipios de Cantabria. Es una disposición transitoria para permitir dar tiempo a que se puedan delimitar las Áreas de Crecimiento Controlado y a la delimitación que se pueda realizar desde un instrumento de ordenación territorial, como el PROT, por lo que es plenamente necesaria y así lo entiende también el PP que la mantiene en los mismos términos, pero ampliando el plazo a 5 años. Si fuese un disparate, un fraude o un apaño el PP no lo mantendría como propone.

El objetivo de la ley y de las enmiendas presentadas es permitir la construcción de suelo rústico, regulándola y ordenándola y dando mayor flexibilidad a los pequeños núcleos y municipios, sobre todo a aquellos en riesgo de despoblamiento y preservando para el futuro aquellos terrenos que el ayuntamiento decida que puedan crecer con suelos urbanizables, para no hipotecar su desarrollo.

Y en este objetivo, los regionalistas estamos trabajando en alcanzar acuerdos y consensos para la tramitación parlamentaria. El enfrentamiento no tiene mucho sentido cuando lo que se pretende es ordenar y evitar que desarrollos como los producidos en la década de los 90 vuelvan a ocurrir en Cantabria. Viviendas unifamiliares en suelo rústico sí, pero allí donde sea razonable, buscando acuerdos para determinar esas zonas y pudiendo mejorarse algún aspecto del documento actual, para incorporar en las áreas de desarrollo rural a los núcleos pequeños, de escasas viviendas, de tal forma que su régimen sea similar al de los pequeños municipios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Colindres insta al Gobierno regional a mantener, en la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, la posibilidad de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, con una ordenación adecuada.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que es extemporánea y quiere puntualizar a Cristina que se queja de los 2 años de moratoria que el PP pedía 5 años.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que van a votar en contra, querían que se hubiera mantenido la ley del suelo como estaba.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que ellos van a votar a favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO:



Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 2, PP (2).

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

El Ayuntamiento de Colindres insta al Gobierno regional a mantener, en la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, la posibilidad de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, con una ordenación adecuada.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 239/2022 al 476/2022.

DECRETO 2022-0239	05/05/2022	Decreto de adjudicación préstamo inversiones 2022
DECRETO 2022-0240	05/05/2022	Decreto aprobación pago a justificar 03/2022
DECRETO 2022-0241	06/05/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0242	06/05/2022	Decreto estimación reclamación patrimonial nº 1/2022 Decreto concesión tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad
DECRETO 2022-0243	09/05/2022	Decreto corrección aguas, basura y alcantarillado 2022
DECRETO 2022-0244	09/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0246	09/05/2022	Decreto aprobación modificación de crédito 3/2022 Decreto admitidos/as y excluidos/as definitiva Escuela Talento Joven Colindres 2022
DECRETO 2022-0247	10/05/2022	Decreto incoación declaración de ruina y orden de ejecución edificio calle Santander, nº 20
DECRETO 2022-0248	10/05/2022	Decreto tarjeta aparcamiento discapacidad
DECRETO 2022-0249	11/05/2022	Decreto tarjeta aparcamiento discapacidad
DECRETO 2022-0250	11/05/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0251	11/05/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0252	11/05/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0253	11/05/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0254	11/05/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0255	11/05/2022	Decreto archivo expediente restauración legalidad urbanística
DECRETO 2022-0256	12/05/2022	Decreto aprobación modificación de crédito 4/2022
DECRETO 2022-0257	12/05/2022	Decreto quema de maleza Decreto aprobación tasa por expedición de informe de policía
DECRETO 2022-0258	12/05/2022	Decreto cancelación cuentas bancarias
DECRETO 2022-0259	12/05/2022	Decreto variaciones mensuales abril 2022
DECRETO 2022-0260	13/05/2022	Decreto anulación IVTM
DECRETO 2022-0261	16/05/2022	Decreto devolución ingresos IVTM
DECRETO 2022-0262	16/05/2022	Decreto liquidación seguros sociales
DECRETO 2022-0263	16/05/2022	Decreto nombramiento funcionario interino vacante
DECRETO 2022-0264	17/05/2022	Decreto nombramiento funcionario interino Decreto cancelación y concesión licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos
DECRETO 2022-0265	17/05/2022	Decreto autoliquidación IRPF Abril Decreto corrección errores nombramiento funcionario interino
DECRETO 2022-0266	17/05/2022	
DECRETO 2022-0267	17/05/2022	
DECRETO 2022-0268	18/05/2022	



DECRETO 2022-0269	19/05/2022	Decreto resolución recurso liquidación plusvalía contencioso 3
DECRETO 2022-0270	19/05/2022	Decreto desestimación recurso reposición anulación tasas urbanísticas
DECRETO 2022-0271	20/05/2022	Decreto renovación tarjeta aparcamiento para personas con discapacidad
DECRETO 2022-0272	20/05/2022	Decreto corte calle Peña San Juan
DECRETO 2022-0273	23/05/2022	Decreto resolución expediente restauración legalidad urbanística
DECRETO 2022-0274	24/05/2022	Decreto renovación, denegación y requerimiento mercadillo 2022
DECRETO 2022-0275	25/05/2022	Decreto resolución reclamación patrimonial nº 10/2021
DECRETO 2022-0276	25/05/2022	Decreto recurso contra liquidación de Plusvalía
DECRETO 2022-0277	25/05/2022	Decreto pago tasa gestión de residuos
DECRETO 2022-0278	25/05/2022	Decreto inscripción registro pareja de hecho
DECRETO 2022-0279	25/05/2022	Decreto devolución por duplicidad
DECRETO 2022-0280	25/05/2022	Decreto cancelación censo animales de compañía
DECRETO 2022-0281	26/05/2022	Decreto declaración crédito incobrable
DECRETO 2022-0282	26/05/2022	Decreto declaración crédito incobrable
DECRETO 2022-0283	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0284	26/05/2022	Decreto anulación recibo IVTM
DECRETO 2022-0285	26/05/2022	Decreto aprobación liquidaciones IVTM ID
DECRETO 2022-0286	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0287	26/05/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0288	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0289	26/05/2022	Decreto declaración créditos incobrables
DECRETO 2022-0290	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0291	26/05/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0292	26/05/2022	Decreto concesión aplazamiento de pago
DECRETO 2022-0293	26/05/2022	Decreto aprobación padrones mesas y sillas/toldos y marquesinas 2022
DECRETO 2022-0294	26/05/2022	Decreto aprobación padrón mercado de primer semestre año 2022
DECRETO 2022-0295	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0296	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0297	26/05/2022	Decreto devolución de ingreso indebido
DECRETO 2022-0298	26/05/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0299	26/05/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0300	26/05/2022	Decreto aplazamiento tasa
DECRETO 2022-0301	26/05/2022	Decreto bonificación IBI
DECRETO 2022-0302	26/05/2022	Decreto anulación de liquidación por duplicidad
DECRETO 2022-0303	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0304	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0305	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0306	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0307	26/05/2022	Decreto bonificación IBI
DECRETO 2022-0308	26/05/2022	Decreto créditos incobrables
DECRETO 2022-0309	26/05/2022	Decreto créditos incobrables
DECRETO 2022-0310	26/05/2022	Decreto crédito incobrables



DECRETO 2022-0311	26/05/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0312	26/05/2022	Decreto declaración crédito incobrable Decreto anulación liquidación IVTM y devolución ingreso indebido
DECRETO 2022-0313	27/05/2022	
DECRETO 2022-0314	27/05/2022	Decreto nómina y seguros sociales
DECRETO 2022-0315	27/05/2022	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
DECRETO 2022-0316	30/05/2022	Decreto inscripción censo de animales de compañía
DECRETO 2022-0317	30/05/2022	Decreto variaciones mensuales
DECRETO 2022-0318	30/05/2022	Decreto baja padrón por caducidad Decreto incoación expediente baja inscripción indebida padrón
DECRETO 2022-0319	30/05/2022	
DECRETO 2022-0320	31/05/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción Decreto inadmisión a trámite reclamación patrimonial nº 2/2022
DECRETO 2022-0321	01/06/2022	Decreto aprobación tasa por expedición de informe de policía
DECRETO 2022-0322	01/06/2022	
DECRETO 2022-0323	01/06/2022	Decreto modificación de créditos 05/2022 Decreto resolución expediente restauración legalidad urbanística 2462/2021
DECRETO 2022-0324	01/06/2022	
DECRETO 2022-0325	02/06/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0326	02/06/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0327	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0328	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0329	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0330	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0331	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0332	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0333	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0334	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0335	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0336	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0337	02/06/2022	Decreto bonificación IBI
DECRETO 2022-0338	02/06/2022	Decreto declaración fallido y créditos incobrables
DECRETO 2022-0339	02/06/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0340	02/06/2022	Decreto baja IVTM destrucción
DECRETO 2022-0341	02/06/2022	Decreto padrón IBI 2022
DECRETO 2022-0342	02/06/2022	Decreto corrección calendario laboral 2022
DECRETO 2022-0343	02/06/2022	Decreto modificación de créditos 06/2022
DECRETO 2022-0344	03/06/2022	Decreto incoación expediente baja padrón
DECRETO 2022-0345	03/06/2022	Decreto devolución ingresos Decreto declaración de deudor fallido y de créditos incobrables
DECRETO 2022-0346	07/06/2022	
DECRETO 2022-0347	07/06/2022	Decreto incoación baja padrón instancia parte
DECRETO 2022-0348	07/06/2022	Decreto reconocimiento trienios
DECRETO 2022-0349	07/06/2022	Decreto reconocimiento trienios
DECRETO 2022-0350	07/06/2022	Decreto reconocimiento trienios
DECRETO 2022-0351	07/06/2022	Decreto reconocimiento de trienios
DECRETO 2022-0352	07/06/2022	Decreto devolución ingreso indebido
DECRETO 2022-0353	09/06/2022	Decreto incoación expediente baja padrón



DECRETO 2022-0354	09/06/2022	Decreto resolución expediente baja padrón
DECRETO 2022-0355	09/06/2022	Decreto aprobación pago a justificar 04-2022
DECRETO 2022-0356	10/06/2022	Decreto inscripción censo animales de compañía
DECRETO 2022-0357	10/06/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0358	10/06/2022	Decreto devolución ingreso indebido Decreto aprobación padrón basura/agua/alcantarillado 1º T 2022
DECRETO 2022-0359	10/06/2022	Decreto aprobación liquidaciones IVTM 2022
DECRETO 2022-0361	10/06/2022	Decreto exención IVTM Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 3/2022
DECRETO 2022-0362	10/06/2022	Decreto incoación reclamación patrimonial nº 6/2021
DECRETO 2022-0363	10/06/2022	Decreto incoación reclamación patrimonial nº 6/2021
DECRETO 2022-0364	13/06/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0365	13/06/2022	Decreto autoliquidación IRPF mayo
DECRETO 2022-0366	13/06/2022	Decreto nombramiento funcionaria interina
DECRETO 2022-0367	14/06/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0368	14/06/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0369	14/06/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0370	14/06/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0371	15/06/2022	Decreto bonificación IVTM Decreto aprobación plan de seguridad y salud de la obra
DECRETO 2022-0372	15/06/2022	Reordenación de la Plaza Campo de las Ferias
DECRETO 2022-0373	16/06/2022	Decreto recurso contra liquidación IIVTNU Decreto reducción jornada laboral por cuidado de menor de 12 años
DECRETO 2022-0374	17/06/2022	Decreto devolución ingresos indebidos
DECRETO 2022-0375	17/06/2022	Decreto aprobación liquidaciones agua, basuras y alcantarillado 1T 2022
DECRETO 2022-0376	17/06/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0377	17/06/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0378	20/06/2022	Decreto de pago Actuación Tamara 23/06/2022
DECRETO 2022-0379	20/06/2022	Decreto aprobación liquidaciones IIVTNU 2022
DECRETO 2022-0380	20/06/2022	Decreto cuenta justificativa pago a justificar 04/2022
DECRETO 2022-0381	20/06/2022	Decreto aprobación cuenta justificativa 03-2022 Decreto adjudicación contrato Producción, organización y ejecución de espectáculos musicales (CON/7/2022)
DECRETO 2022-0382	20/06/2022	Decreto nombramiento personal funcionario por ejecución de programa Escuela Talento Joven Colindres 2022
DECRETO 2022-0383	22/06/2022	Decreto aprobación liquidación IRPF
DECRETO 2022-0384	22/06/2022	Decreto aprobación liquidación IRPF
DECRETO 2022-0385	22/06/2022	Decreto aprobación modificación de crédito 08/2022
DECRETO 2022-0386	23/06/2022	Decreto devolución ingresos indebidos
DECRETO 2022-0387	23/06/2022	Decreto resolución expediente restauración legalidad urbanística Calle Puerta 6 (obra tejavana) Decreto ocupación dominio público dos parcelas aterrizaje y despegue de drones (Slalom de Colindres)
DECRETO 2022-0388	29/06/2022	Decreto compensación de deudas
DECRETO 2022-0389	29/06/2022	Decreto compensación de deudas
DECRETO 2022-0390	29/06/2022	Decreto incoación expediente baja padrón
DECRETO 2022-0391	29/06/2022	Decreto nóminas y seguros sociales
DECRETO 2022-0392	29/06/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0393	29/06/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0394	29/06/2022	Decreto bonificación IVTM



DECRETO 2022-0395	29/06/2022	Decreto devolución ingreso indebido
DECRETO 2022-0396	29/06/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0397	29/06/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0398	29/06/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0399	29/06/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0400	29/06/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0401	29/06/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0402	29/06/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0403	30/06/2022	Decreto contratación formadores Escuela de Talento Joven
DECRETO 2022-0404	30/06/2022	Decreto modificación de crédito 09/2022
DECRETO 2022-0405	30/06/2022	Decreto aplazamiento IVTM
DECRETO 2022-0406	30/06/2022	Decreto división liquidación IBI urbana
DECRETO 2022-0407	30/06/2022	Decreto división liquidación IBI urbana
DECRETO 2022-0408	02/07/2022	Decreto variaciones mensuales padrón junio 2022
DECRETO 2022-0409	05/07/2022	Decreto devolución IVTM
DECRETO 2022-0410	05/07/2022	Decreto bonificación IVTM
DECRETO 2022-0411	05/07/2022	Decreto anulación liquidación IVTM
DECRETO 2022-0412	05/07/2022	Decreto devolución IVTM
DECRETO 2022-0413	05/07/2022	Decreto aplazamiento
DECRETO 2022-0414	05/07/2022	Decreto expedición licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
DECRETO 2022-0415	05/07/2022	Decreto incoación expediente baja padrón
DECRETO 2022-0416	05/07/2022	Decreto sustitución secretaria por vacaciones
DECRETO 2022-0417	06/07/2022	Decreto corrección memoria proyecto Corporaciones Locales 2022
DECRETO 2022-0418	07/07/2022	Decreto contratación Corporaciones Locales I Fase 2022/2024
DECRETO 2022-0419	07/07/2022	Decreto aprobación modificación de crédito 10/2022
DECRETO 2022-0420	08/07/2022	Decreto anulación liquidaciones
DECRETO 2022-0421	08/07/2022	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad
DECRETO 2022-0422	08/07/2022	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad
DECRETO 2022-0423	08/07/2022	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad
DECRETO 2022-0424	08/07/2022	Decreto devolución IVTM
DECRETO 2022-0425	08/07/2022	Decreto anulación liquidación y emisión nueva liquidación
DECRETO 2022-0426	08/07/2022	Decreto anulación liquidación y emisión nueva
DECRETO 2022-0427	08/07/2022	Decreto anulación liquidaciones
DECRETO 2022-0428	08/07/2022	Decreto devolución ingresos
DECRETO 2022-0429	08/07/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0430	11/07/2022	Decreto baja padrón por caducidad
DECRETO 2022-0431	11/07/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0432	11/07/2022	Decreto Corporaciones Locales I Fase
DECRETO 2022-0433	11/07/2022	Decreto aprobación bolsa de empleo funcionarios interinos ejecución de programa de carácter temporal Escuelas Talento Joven
DECRETO 2022-0434	11/07/2022	Decreto aprobación expedición ficha urbanística
DECRETO 2022-0435	11/07/2022	Decreto devolución ingreso indebido por duplicidad
DECRETO 2022-0436	12/07/2022	Decreto estimación recurso



DECRETO 2022-0437	12/07/2022	Decreto denegación bonificación
DECRETO 2022-0438	12/07/2022	Decreto anulación liquidaciones
DECRETO 2022-0439	12/07/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0440	12/07/2022	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 4/2022
DECRETO 2022-0441	12/07/2022	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 7/2022
DECRETO 2022-0442	12/07/2022	Decreto alta agua mes mayo
DECRETO 2022-0443	12/07/2022	Decreto baja agua mes de mayo
DECRETO 2022-0444	12/07/2022	Decreto inadmisión a trámite reclamación patrimonial nº 5/2022
DECRETO 2022-0445	12/07/2022	Decreto aceptación cesión terminal portátil "Remercant" Protección Civil
DECRETO 2022-0446	12/07/2022	Decreto autorización quema maleza
DECRETO 2022-0447	12/07/2022	Decreto división liquidación IBI urbana
DECRETO 2022-0448	12/07/2022	Decreto división liquidación IBI urbana
DECRETO 2022-0449	12/07/2022	Decreto devolución IVTM por destrucción
DECRETO 2022-0450	12/07/2022	Decreto devolución ingreso indebido
DECRETO 2022-0451	13/07/2022	Decreto modificación datos territoriales Calle Almirante Fontán, 13
DECRETO 2022-0452	13/07/2022	Decreto pago a justificar 05/2022
DECRETO 2022-0453	14/07/2022	Decreto incoación expediente baja padrón
DECRETO 2022-0454	15/07/2022	Decreto resolución expediente baja padrón
DECRETO 2022-0455	19/07/2022	Decreto incoación expediente baja inscripción indebida padrón
DECRETO 2022-0456	19/07/2022	Decreto aprobación liquidaciones IBI 2022
DECRETO 2022-0457	19/07/2022	Decreto autoliquidación IRPF
DECRETO 2022-0458	19/07/2022	Decreto desestimación reclamación patrimonial nº 10/2020
DECRETO 2022-0459	20/07/2022	Decreto devolución de ingreso indebido
DECRETO 2022-0460	20/07/2022	Decreto inscripción registro de parejas de hecho
DECRETO 2022-0461	20/07/2022	Decreto sustitución Técnico Encargado Brigada
DECRETO 2022-0462	20/07/2022	Decreto resolución expediente restauración legalidad urbanística
DECRETO 2022-0463	20/07/2022	Decreto baja de agua junio
DECRETO 2022-0464	20/07/2022	Decreto aprobación tasa por celebración matrimonio civil
DECRETO 2022-0465	21/07/2022	Decreto sustitución Secretaria
DECRETO 2022-0466	21/07/2022	Decreto modificación de crédito 12/2022
DECRETO 2022-0467	21/07/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0468	21/07/2022	Decreto declaración fallido
DECRETO 2022-0469	22/07/2022	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad
DECRETO 2022-0470	25/07/2022	Decreto de incoación orden de ejecución La Magdalena 2
DECRETO 2022-0471	25/07/2022	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
DECRETO 2022-0472	25/07/2022	Decreto exención IVTM
DECRETO 2022-0473	25/07/2022	Decreto aprobación tasa por celebración bautizo civil
DECRETO 2022-0474	25/07/2022	Decreto aprobación tasa por celebración de matrimonio civil
DECRETO 2022-0475	26/07/2022	Decreto aprobación anticipo personal
DECRETO 2022-0476	26/07/2022	Decreto de incoación expediente sancionador patrimonial



2.- Dación de cuenta informe PMP, informe morosidad y ejecución trimestral 2º trimestre 2022.

2.1.- Dación de cuenta de informe trimestral (2º T) relativo al Período Medio de Pago (PMP)

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral del periodo medio de pago, R.D. 635/2014, de 25 de julio de 2014 (2º trimestre de 2022), cuyo tenor literal es el siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 16 de febrero, con el objeto de aclarar conceptos y alinear la metodología del cálculo a la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio se publica en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el artículo 6 apartado 2 del citado Real Decreto se recoge:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar referente al Periodo Medio de Pago, de conformidad con lo regulado en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie del cuadro:

1.- Información sobre el periodo medio de pago de la entidad:

Ratio de Operaciones Pagadas	3,17 días
Importe de Operaciones Pagadas	1.043.603,98 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	50,56 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	656.577,88 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	21,47 días

A) Explicación



Fórmula del cálculo del ratio:

Para el cálculo de las ratios se toma en consideración las formulas establecidas en el Real Decreto 635/2014, las cuales se detallan a continuación:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas (ROP)} = \frac{\sum (\text{N}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Entendiéndose por días de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Ratio de operaciones pendientes de pago (ROPP)} = \frac{\sum (\text{N}^\circ \text{ días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendiente}}$$

Entendiéndose por días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\text{ROP} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ROPP} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

CONCLUSIONES:

Cumple con el periodo medio de pago, no obstante, es necesario seguir en el mismo camino de control en la ejecución presupuestaria en aras a continuar observando la magnitud.”

3.2.- Dación de cuenta de informe trimestral (2º T) de morosidad

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



el plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se adjunta al presente informe una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información, que acompaña el presente informe:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43,13	648	860.936,19	11	85.331,97
20.- Arrendamientos y Cánones	32,65	14	8.102,36	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	35,09	126	92.527,58	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	44,11	508	760.306,25	11	85.331,97
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	79,91	8	24.881,74	3	68.571,73
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	38,49	5	3.882,35	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	46,41	661	889.700,28	14	153.903,70

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:



Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	504,82	49	70.497,66	10	7.174,60
20.- Arrendamientos y Cánones	50,00	1	1.305,71	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	65,76	13	6.761,33	1	47,40
22.- Material, Suministros y Otros	556,34	35	62.430,62	9	7.127,20
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	3.762,00	0	0,00	1	23.074,96
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	122,29	348	487.096,88	34	102.708,30
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	286,94	397	557.594,54	45	132.957,86

2.3.- Dación de cuenta de informe trimestral (2º T) relativo a ejecución trimestral del Presupuesto

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe de ejecución trimestral (2º trimestre 2022), cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

PRIMERO. La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información:

De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Detalle de las operaciones de deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.



- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo estabilidad financiera (deuda pública).

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello.

CUARTO. De este Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.”

3.- Dación de cuenta de actas de Junta de Gobierno Local de fecha: 29/11/2021, 02/12/2021, 09/12/2021, 16/12/2021, 23/12/2021, 30/12/2021, 13/01/2022, 20/01/2022, 27/01/2022, 03/02/2022, 11/02/2022, 17/02/2022, 24/02/2022, 04/03/2022, 11/03/2022, 17/03/2022 y 25/03/2022.

Por la Secretaria se señala que con la convocatoria al Pleno se han entregado copia de las actas correspondientes a los concejales. Se señala que se irán entregando y dando cuenta según se vayan aprobando.

4.- Ruegos y Preguntas

4.1.- Contestación a preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PRC.

4.1.- Trasladamos consulta de vecinos con relación a los soportales de los edificios del municipio:

3. Por un lado, la limpieza y lavado a presión: ¿Es competencia del ayuntamiento? y, en el caso que así fuera, ¿Con qué frecuencia se deben realizar ambas actuaciones?
4. Por otro lado, el mantenimiento, recambio y consumo de los focos de los soportales: ¿Es competencia del ayuntamiento?

El Sr. Alcalde dice que contestará en el siguiente pleno cuando vuelva la secretaria de las vacaciones.

4.2.- Ruegos verbales formulada por el grupo municipal PRC.

4.2.1.- Instamos al arreglo de acera defectuosa en Campo Las Ferias, en la parte trasera del edificio de la Ferretería Cántabra.



4.2.2.- Trasladamos petición de vecinos para que se inicie a la mayor brevedad la obra de rehabilitación de la finca y Casa de Villa Luz, al observar su deterioro, acrecentado en los últimos meses, con ventanales abiertos.

4.2.3.- Sugerimos se adecente el sendero Santolaja-Pared Blanca.

4.2.4.- Instamos al arreglo o desatasco del tubo - aliviadero de aguas fluviales que atraviesa la carretera de Colindres de Arriba hacia la finca de "Pecado".

4.2.5.- Trasladamos peticiones de vecinos para recordar limpieza y desratización en fincas particulares en general (no sólo segado de las mismas) y, en concreto, algunas de las comprendidas entre Campo Las Ferias y Avenida Europa.

4.2.6.- Dejamos constancia de petición de vecinos, trasladada al concejal de obras y ya atendida por este, relativa a quejas por la utilización de sopladora por empresa de limpieza, en fines de semana y a primera hora de la mañana.

4.2.7.- Trasladamos petición de usuarios de la rampa sur para la retirada de embarcaciones y mejora de la limpieza en dicho espacio, además de revisión y reposición de tableros en toda la pasarela y limpieza de hierbas en la misma.

4.2.8.- Solicitamos reparación de socavón en Alameda San Ginés, a la altura de la cabina de teléfonos.

4.2.9.- Dejamos constancia de quejas de vecinos por el ocio nocturno en el entorno de las calles Progreso y Peña San Juan.

4.2.10.- Recordamos petición de solicitar retirada y cambio de postes de luz en Las Nuevas.

4.3.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PRC.

4.3.1.- Una vez pasadas las restricciones del COVID hay vecinos que nos preguntan en que situación se encuentran actualmente las terrazas existentes en estos momentos.

1. En que situación se encuentran?
2. Todos los locales que han aumentado sus terrazas cumplen con la normativa?

4.3.2.- En que situación se encuentra el Punto Limpio que había instalado en El Tintero? Se retira definitivamente? Y de ser así por qué no se ha liberado el espacio?

4.3.3.- A día de hoy, la empresa de limpieza está cumpliendo los pliegos exigidos en el nuevo contrato?

4.3.4.- Cual es el motivo por que aún no se han retirado definitivamente los restos del tronco y raíces de la palmera que se taló frente a la Ferretería Cantabria?

4.4.- Ruegos verbales formulada por el grupo municipal PP.

4.4.1.- Por enésima vez el Grupo Popular rogamos que se lleve a cabo todo el cierre perimetral de la Casa de Cultura y se reponga o se cambie el vallado que está en condiciones calamitosas, y como también que se recojan y se repongan los resaltes de la carretera que se quitaron tras el asfaltado y que se encuentran actualmente esparcidos por la zona.



4.4.2.- Rogamos al equipo de gobierno se garantice el derecho al descanso de los vecinos cercanos a locales de ocio nocturno, garantizando que tras el cierre del local no se continúe en el exterior con actividades molestas para los vecinos.

4.4.3.- Rogamos que se reparen las barandillas y los tabloneros deteriorados de la plataforma de madera de la subida a Colindres de arriba.

4.4.4.- Apelando a lo dictaminado en el ARTICULO 77 de LA LEY BASES DE REGIMEN LOCAL rogamos que se nos entregue un informe de Urbanismo que solicitamos hace más de 9 meses.

4.5.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

4.5.1.- Ante las diversas quejas de diversos usuarios del recinto para perros situado en el parque del Riego, ¿se tiene intención o se está valorando a corto plazo llevar a cabo mejoras en los cierres y en las de las entradas al mismo?. Si no fuese así, instamos desde el Grupo Popular a que se hiciese.

4.5.2.- El Partido Popular de Colindres, en nuestro afán de dar visibilidad a nuestros ciudadanos y buscar la total transparencia de la Actividad Pública de nuestro Municipio trasladamos con fecha 01/12/2021 estas dos preguntas relacionadas con la Ley 1/2018 del 21 de Marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de obligado cumplimiento

1. ¿Por qué no está activa la página de transparencia de nuestro Ayuntamiento?.
2. ¿Cuándo se va a poner en marcha esta página de transparencia para cumplir así la normativa vigente?.

En el pleno del 02/03/22 el alcalde nos contestaba:

“La página de transparencia esta activa. Se puede consultar a través transparenciacolindres.es o en la pestaña de transparencia de la web municipal. Faltan algunos contenidos que se están adaptando a la Ley de protección de dato, La previsión es que a lo largo del mes de Marzo ya cuenten con toda la información”.

Estamos a 2 de Agosto del 2022 y NO ESTA LA INFORMACIÓN, volvemos entonces a repetir las preguntas.

1. ¿Por qué no está activa la página de transparencia de nuestro Ayuntamiento?.
2. ¿Cuándo se va a poner en marcha esta página de transparencia para cumplir así la normativa vigente?.

4.5.3.- El 20 de Marzo del 2019 se anunciaba en el portal del Ayuntamiento la adjudicación de la construcción de los nuevos vestuarios del campo de fútbol de El Carmen; el día 2 de Diciembre 2021, mas de dos años después y no viendo ni un solo ladrillo colocado, desde el Grupo Popular hicimos estas dos preguntas en Pleno:

1. ¿Cuándo comenzaran las obras de construcción de los nuevos vestuarios del campo de fútbol de El Carmen?.
2. Después de mas de dos años de demora, ¿se mantendrá ese mismo contrato?, (con el mismo precio y las mismas empresas constructoras).

El día 2 de Marzo del 2022 el alcalde nos contestó:

“Puestos en contacto con la empresa adjudicataria para el comienzo de las obras, nos trasladaron la problemática relacionada con la fluctuación de



precios de materiales derivados de la pandemia. Se solicito informe a la dirección Técnica de proyecto que recibiremos en los próximos días, y que determinara la necesidad o no de tramitar la modificación del proyecto. Se convocara comisión informativa de deportes con el resultado del informe”.

Hoy, día 2 de Agosto del 2022 y después de más de tres años del anuncio de la adjudicación en el portal del Ayuntamiento a los vecinos de Colindres y al Grupo Popular, nos gustaría conocer la situación actual de esta obra, puesto que ya han pasado más de 6 meses desde que se nos anunció en pleno que recibiríamos en breve esta información.

4.5.4.- Después de más de 12 años esperando la instalación de un ascensor en el Colegio Pedro del Hoyo, en el Partido Popular de Colindres queremos conocer que gestiones está realizando el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Colindres ante la Consejería de Educación para su instalación y cuál está siendo el resultado de estas.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,

La secretaria acctal,
(Decreto Alcaldía 477/2022, 27.07.2022)

VºBº

Javier Incera Goyenechea.

Marta Rebollo Santos.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

